



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-018-2019**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.29 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I “GENERALIDADES”, Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones y las subsanaciones requeridas en dicho Informe publicado el día catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019), desde el día 17 de junio de 2019 hasta las 05:00 p.m. del día diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Durante este periodo se presentaron las siguientes observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y solicitud de subsanaciones por parte de los siguientes proponentes:

- 1. PROPONENTE: CONSORCIO ARQING 018**, comunicación radicada No. 120191000075815 de 19/06/2019 Hora: 12:38.

Observación
<p><b>“REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:</b></p> <p><i>Al realizar la validación con COLPATRIA - MULTIBANCA el documento no fue validado considerando inconsistencias en él; Por lo tanto y según lo plasmado en los términos de referencia en el numeral 1.37 - CAUSALES DE RECHAZO - 1.37.19 "Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistencias, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad contratante que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta" será rechazada.</i></p> <p><i>Se ha enviado el 10 de junio de 2019 a luisn@colpatria.com solicitud de validación de la carta analizada. El día 11 de junio recibo entre 9 y 10 am una llamada de Nury Luis Montaña, quien supuestamente firma la carta y me manifiesta que ese documento no lo firmó y esa firma es escaneada, que tiene muchas inconsistencias por ej. el cargo no es el de ella, ni el celular etc.</i></p> <p><i>RESPUESTA: En primera instancia la certificación por el integrante ARQING CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, cumple con todos los requisitos mencionados en los términos de referencia, tanto así que se ha adjuntado en diferentes oportunidades para presentación de propuestas tanto a FINDETER como a otras entidades. Teniendo en cuenta lo anterior, bajo el principio de la buena fe, el proponente aportó la certificación entregada por COLPATRIA MULTIBANCA, e inclusive se ha actualizado como se puede verificar en los documentos adjuntos a este comunicado. Ahora bien, de acuerdo a lo mencionado por el evaluador precisa que el día 10 de junio de 2019 se ha enviado una solicitud de validación de la carta analizada y que el día 11 de junio de 2019 se recibe una llamada de Nury Luis Montaña quien supuestamente firma la carta y me manifiesta que ese documento no lo firmó y esa firma es escaneada, que tiene muchas inconsistencias por ej. el cargo no es el de ella, ni el celular etc. A lo anterior me permito precisar que NURY LUIS MONTAÑA no corresponde a una mujer con lo cual no se entiende como pudo llamar al evaluador a hacer tales afirmaciones o a desvirtuar lo anexo en el documento entregado físicamente por el asesor de COLPATRIA MULTIBANCA al integrante ARQING CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS. Así las cosas, comedidamente solicito al grupo evaluador verifique la información nuevamente para establecer si el proponente CUMPLE financieramente, ya que, bajo el principio de la buena fe, el proponente remite los documentos entregados por los asesores bancarios designados.”</i></p> <p><b>Respuesta:</b></p>



En respuesta a su observación la Entidad se permite informar que el evaluador financiero dentro de la potestad para validar el documento suministrado con la Entidad Financiera, y al no lograr comunicación con los datos de contacto suministrados en el documento, procedió a contactar al banco a través de la dirección electrónica del funcionario firmante; el correo suministrado es [luisn@colpatria.com](mailto:luisn@colpatria.com). Se solicitó validación y se recibe llamada por parte de dicha entidad bancaria en la que indican que es la persona que aparece firmando el documento, no obstante, esa firma es escaneada e informó que no firmó ese documento anexo, porque su área no maneja ese tipo de clientes; posteriormente envía un correo manifestando lo indicado. Se transcribe el correo enviado por COLPATRIA.

"(...)

De: Luis Montana, Nury <[luisn@colpatria.com](mailto:luisn@colpatria.com)>

Enviado el: miércoles, 12 de junio de 2019 10:25 a. m.

Para: NESTOR ANDRES PENA REYES <[NAPENA@findeter.gov.co](mailto:NAPENA@findeter.gov.co)>

Asunto: RV: Escaner Findeter Sede Principal Piso 4

Buenos días,

Nestor de acuerdo a lo hablado ayer en la mañana, confirmo que su solicitud se escaló a la Gerencia Empresarial para que le emitan rta por este medio, esto teniendo en cuenta que en mi Gerencia solo gestiona clientes Retail, no obstante cabe aclarar que la información del documento adjunto presenta inconsistencias.

Cordialmente,

**Nury Luis Montaña** | Director Middle Service | VP Operations

**Scotiabank Colpatria**

Address: Carrera 9ª No. 24-59, 1<sup>st</sup> Floor, Bogotá, Colombia  
(+571) 7456300 Ext. 1532  
[luisn@colpatria.com](mailto:luisn@colpatria.com)

(...)"

Así las cosas, la entidad RATIFICA el resultado de la verificación financiera. Informe individual financiero que se adjunta al presente documento.

**2. OBSERVACION:  
REQUERIMIENTOS JURIDICOS**

**No. INTERNO DEL PROponente: 9  
NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO ARQING 018**

**REQUERIMIENTOS JURIDICOS:**

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE
--	-----------

Los integrantes del Consorcio GERARDO ACEVEDO CABALLERO Y PATRICIA MOLINA FONSECA, no aportaron la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, esto es, 6 de junio de 2019.

*"RESPUESTA: Se adjuntan las planillas de aportes de los integrantes del consorcio GERARDO ACEVEDO CABALLERO Y PATRICIA MOLINA FONSECA del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.*

*Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 9 CONSORCIO ARQING 018, según lo plasmado en los términos de referencia*



en el numeral 1.37 - CAUSALES DE RECHAZO - 1.37.19 "Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistencias, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad contratante que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta" será rechazada se concluye que el mismo ESTA RECHAZADO.

RESPUESTA: En primera instancia el evaluador cita la causal de rechazo 1.37.19, la cual no hay a lugar dado que claramente todos los documentos que conforman la evaluación jurídica son considerados como CUMPLE, y se subsanan los documentos requeridos para habilitar al proponente jurídicamente. Comedidamente solicito al grupo evaluador se habilite JURÍDICAMENTE al proponente que represento dado que conforme a los términos de referencia cumple con todos los documentos requeridos."

**Respuesta.**

Teniendo en cuenta el resultado que obtuvo el proponente en el componente financiero, el cual arrojó como resultado el RECHAZO de la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.37.19 "CAUSALES DE RECHAZO" del Subcapítulo I "GENERALIDADES", Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria: que establece: "se procede a determinar que cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistencia, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad contratante que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta".

Así las cosas, se aclara al proponente que dentro del informe de verificación de requisitos habilitantes jurídico, no se efectuó ningún requerimiento a subsanar por estar su propuesta incurso en rechazo, y por tanto, en la columna de observaciones se incluyeron las verificaciones efectuadas frente a cada requisito de orden jurídico, según lo establecido en los Términos de Referencia.

**3. PROPONENTE CONSORCIO INTERCUNDINAMARCA** comunicación radicada No. 12019000075732 de 19/06/2019 Hora: 09:52

<b>Observación</b>
Mediante comunicación Rad 12019000075732 de 19/06/2019, presento subsanación dentro de la Convocatoria PAF-EUC-I-018-2019.
<b>Respuesta:</b>
Teniendo en cuenta el resultado que obtuvo el proponente en el componente jurídico, el cual arrojó como resultado el RECHAZO de la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.37 "CAUSALES DE RECHAZO" del Subcapítulo I "GENERALIDADES", Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, numeral 1.37.30 que establece: "No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta".
Así las cosas, se aclara al proponente que dentro del informe de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, no se efectuaron requerimientos a subsanar por estar su propuesta incurso en causal de RECHAZO, y por tanto, en la columna de observaciones se incluyeron las verificaciones efectuadas frente a cada requisito de orden jurídico, según lo establecido en los Términos de Referencia.

Los siguientes proponentes presentaron subsanaciones dentro del término establecido así:

- Proponente No. 1 CONSORCIO INTEGRAL J&L:** subsano mediante correo electrónico enviado a la Entidad el 19 de junio de 2019 a las 4:05 p.m.
- Proponente No. 3 CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA:** Subsano ante la Entidad mediante comunicación rad No. 120191000075840 de 19/06/2019 a las 14:54



3. **Proponente 7 APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA:** Subsano ante la Entidad mediante comunicación radicada No. 12019000075690 el 18/06/2019.
4. **Proponente 10 ARQUITECTURA URBANA LTDA:** Subsano ante la Entidad mediante comunicación radicada No. 120191000075676 de 18/06/2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad determina el consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

**CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO INTEGRAL J&L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. CONSORCIO INTER CUNDINAMARCA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3. CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4. CONSORCIO INTERDESARROLLO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
7. APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8. CONSORCIO SOACHA 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. CONSORCIO ARQING 018	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
10. ARQUITECTURA URBANA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de cada proponente.

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**



OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTEGRAL J&L

INTEGRANTES:  
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS 70% - LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES 30%

REPRESENTANTE LEGAL : JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO CC 73.132.095

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15 a la 19			Aporto Certificado de Existencia y Representacion de la sociedad Arquitectos Ingenieros Constructores S.A.S.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 6 de Junio de 2019).	CUMPLE	15			Certificado Expedido el 29 de mayo de 2019
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15			Objeto social: Acorde con los terminos
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	18			No tiene limitaciones
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15			En Monteria (Colombia)
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la cámara de comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15			ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS inscrita el 09 de septiembre de 1996.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16			TERMINO INDEFINIDO
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	CUMPLE	18			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.</b> <b>El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.</b>	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	7			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	15			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	7			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7			CONSORCIO INTEGRAL J&L
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	8			El representante legal del Consorcio es el señor JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO cc 73132095 el representante suplente es LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES cc 73141686
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	8			El proponente allego dentro de los documentos de la propuesta la camara de comercio de la persona jurídica ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS, donde se evidencia su domicilio y los RUTs donde se puede constatar la direccion de los demas miembros del Consorcio.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8			El domicilio del Consorcio es en la Carrera 5 No. 34-50 de la ciudad de Montería.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	8			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	7			El total de participación del porcentaje por integrantes no supera el 100%.
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	15 y 22			camara de comercio de ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS y cc de LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	17			El Representante Legal de la sociedad no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	26			La garantía de la poliza incluye todos los integrantes juntos con sus respectivos porcentajes de participación.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Se hizo la verificación en la plataforma SARLAFT y no presenta ningún riesgo.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folio 2			Así lo manifiesta el proponente en la carta de presentación de la misma Formato 1 numeral 8.
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	21-22			El proponente allego copia de la cedula de ciudadanía por ambas caras de cada uno de las personas naturales que integran el Consorcio.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	21			El proponente allego copia de la cedula de ciudadanía por ambas caras del Representante Legal de JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, de la sociedad ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los <b>30 días</b> antes a la fecha de cierre. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	216, 217 y 218			El proponente allega certificado de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, el representante legal y la persona natural que integran el Consorcio expedidos el 27 y 28 de mayo de 2019, esta conforme.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	212 a la 214			El proponente allega certificado de antecedentes de la Procuraduría expedido el 27 de mayo y 28 de mayo de 2019, tanto de la persona jurídica su representante legal, e igualmente de la persona natural que integran el CONSORCIO, donde se evidencia que no presenta antecedentes de inhabilidades ni sanciones vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC</b>					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	220, 221			El proponente allega certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas, expedidos el 28 de mayo de 2019, donde consta que el representante legal de la persona jurídica e igualmente la persona natural que integran dicho Consorcio, no presenta antecedentes penales ni requerimientos judiciales vigentes, así como tampoco se encuentra vinculado en el Sistema de Registro de Medidas Correctivas.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	28			<b>Aseguradora:</b> SERVICIOS MUNDIAL <b>Poliza:</b> 100098987 <b>Certificado:</b> Consultado por la entidad.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	28			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$ 701.087.750,0</b>	CUMPLE	28			<b>Valor Asegurado:</b> \$70.108.775.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(Cierre 6 DE JUNIO DE 2019)</b>	CUMPLE	28			Desde 6/06/2019 hasta el 06/09/2019
<b>Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.</b>	N/A				

<p><b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b></p> <p><b>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</b></p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.</p> <p><b>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</b></p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	28			El proponente se acogió a la opción 2
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</b></p>	CUMPLE	28	La póliza N° 100098987 emitida por la Aseguradora SEGUROS MUNDIAL, presenta las siguientes inconsistencias: Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7.	El proponente dentro del término para subsanar aporó el anexo 3 modificadorio de la póliza No. 100098987 donde se evidencia que el asegurado es el asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7.	
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	NO CUMPLE	28			
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.</p>	CUMPLE	24			El proponente aporó el recibo de pago número 9299871103 de 05/06/2019 por valor de \$72.694 expedido por la BANCOLOMBIA.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<u>Verificada por la Entidad.</u>
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	203, 205,209			El proponente allega los respectivos RUTs.
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N/A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	31 y 35	El Formato 2 de los dos integrantes, presenta inconsistencias en el número de la convocatoria, por lo que debe ajustar e número de referencia el cual debe indicar que es la Convocatoria PAF-EUC-I-018 de 2019.	El proponente dentro del término de subsanación aporó el formato 2 " CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES " de los dos integrantes del Consorcio y esta conforme.	
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N/A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N/A				

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	31 y 35, 36			El proponente allega certificación de 05 de junio de 2019, donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, debidamente diligenciado y suscrito por el Revisor Fiscal de la persona jurídica y la declaración juramentada de la persona natural que integra el Consorcio.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				La persona natural que integra el Consorcio aportó pago de planilla de aportes de seguridad social del mes de mayo de 2019, esta conforme.
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. Documento que podrá ser consultado en la página web del COPNIA o CPNAA.	CUMPLE	10 a la 13			El representante legal de la sociedad que integran el Consorcio aportó copia de la matrícula profesional de Ingeniero y la copia del certificado de vigencia de matrícula profesional e igualmente la persona natural LACIDES JAVIER VASQUEZ PAYARES como ingeniero civil.
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
<b>13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE	41 a la 201			
<b>14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  <b>NOTA:</b> Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.  Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación numeral 8.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la	CUMPLE	223 a la 224	El Formato 6 de los dos integrantes, presenta inconsistencias en el número de la convocatoria, por lo que debe ajustar e número de referencia el cual debe indicar que es la Convocatoria PAF-EUC-I-018 de 2019.	El proponente estando dentro del término de subsanación aportó el Formato 6 " <b>FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERES</b> ", suscrito por los integrantes del Consorcio y esta conforme.	
<b>FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>	CUMPLE				

[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	231 a la 232	El Formato 7 de los dos integrantes, presenta inconsistencias en el número de la convocatoria, por lo que debe ajustarse el número de referencia el cual debe indicar que es la Convocatoria PAF-EUC-1-018 de 2019.	El proponente estando dentro del término de subsanación aportó el Formato 7 " DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS", firmado por los dos integrantes del Consorcio y esta conforme.	
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE				ALLEGA CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA - FORMATO 1 DEBIDAMENTE DILIGENCIADA Y SUSCRITA.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.	NO		
1.37.6. Cuando el proponente no presente el valor de algún precio unitario o el valor de alguna de las fases o etapas en su propuesta económica.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	NO		
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.37.17. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.19. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO		
1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.21. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.22. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	NO		
1.37.23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.24. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		

1.37.25. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	NO		
1.37.28. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.37.29. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria	NO		
1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	NO		
1.37.31. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	NO		
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	NO		
1.37.33. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre	NO		
1.37.34. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 1 CONSORCIO INTEGRAL J&amp;L</b> , .. se concluye que el mismo <b>ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE</b> .			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-018-2019



OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERCUNDINAMARCA

INTEGRANTES:  
INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑO S.A.S. - NIT: 900.235.041 - 6 (50%)  
CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S. - NIT: 900.457.115 - 5 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:  
GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON C.C. 80.418.195

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 al 18			Aporto Certificado de Existencia y Representación.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 6 de Junio de 2019).	CUMPLE	10 al 18			
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 al 18			Objeto social acorde con los Terminos de la Referencia, esta conforme.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 al 18			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 al 18			
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica deba acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 al 18			
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 al 18			
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	CUMPLE	10 al 18			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.</b> <b>El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.</b>	CUMPLE	10 al 18			
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	20 al 21			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	20 al 21			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	20 al 21			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	20 al 21			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE	20 al 21			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	20 al 21			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	20 al 21			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	20 al 21			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20 al 21			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	20 al 21			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	20 al 21			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	43			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Se hizo la verificación en la plataforma SARLAFT y no presenta ningún riesgo.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23 y 26			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los <b>30 días</b> antes a la fecha de cierre. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	30 al 33			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	34 al 35			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC</b>					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	40 al 41			
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	43 al 44			Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Poliza: 390-45-994000009548 Certificado: 0
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	43 al 44			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$ 70.108.775</b>	CUMPLE	43 al 44			
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre. <b>(Cierre 6 DE JUNIO DE 2019)</b>	CUMPLE	43 al 44			
<b>Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.</b>	NO APLICA				

<p><b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b></p> <p><b>1.</b> Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.</p> <p><b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	43 al 44			El proponente se acogió a la opción 2
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.</b> identificada con Nit. 830.055.897-7</p>	CUMPLE	43 al 44			
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	43 al 44			
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.</p>	NO CUMPLE	30			el proponente no aportó constancia de pago de la garantía de seriedad aportada, por lo que se encuentra incurso en la causal de rechazo <b>1.37.30.</b> que transcribe: <b>"No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta".</b>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>					<u>Vetificada por la entidad.</u>
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	NO CUMPLE				Una vez la Entidad en ejercicio de su potestad de verificación realiza la consulta en la plataforma Compliance, se evidencia una alerta que informa de una sanción hecha por la Secretaria de Educación.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	46 al 47			El proponente allega el respectivo RUT.
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N/A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	49 al 50			
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N/A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N/A				

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	49 al 50			El integrante del Consorcio - INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑO S.A.S, no aportó el Formato 2 - Certificado de Aporte Parafiscales, suscrito por el revisor fiscal toda vez que este cuenta con uno y no por el Representante legal como lo hizo.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. Documento que podrá ser consultado en la página web del COPNIA o CPNAA.	CUMPLE	7			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
<b>13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE	53 al 86			
<b>14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  <b>NOTA:</b> Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.  Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación numeral 8.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la	CUMPLE	88			El proponente aportó el formato 6, diligenciado y suscrito, tal como lo establecen los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.
<b>FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					

[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	90 al 91		Allego el formato 7 diligenciado y suscrito como lo establecen los terminos de referencia de la Convocatoria N° PAF-EUC-I-018-2019.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 al 5		ALLEGA CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA - FORMATO 1 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.	NO		
1.37.6. Cuando el proponente no presente el valor de algún precios unitario o el valor de alguna de las fases o etapas en su propuesta económica.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	NO		
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.37.17. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.19. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO		
1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.21. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.22. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	NO		
1.37.23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.24. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.25. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	NO		

1.37.28. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.37.29. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria	NO		
<b>1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.</b>	SI		
1.37.31. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	NO		
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	NO		
1.37.33. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	NO		
1.37.34. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
<b>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 CONSORCIO INTER CUNDINAMARCA, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. toda vez que se encuentra en la causal de rechazo 1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.</b>			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-018-2019



OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIÓN DEL PROYECTO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCRSAL EN COLOMBIA NIT 900512933-9

Representante Legal: MANUEL GONZALEZ MOLES C.E 422932

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 al 9			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 6 de Junio de 2019).	CUMPLE	7			Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: 09/05/2019
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			EL OBJETO SOCIAL ESTA ACORDE CON EL OBJETO SOCIAL ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8			Facultades del representante legal esta facultado y autorizado en toda clase de actos, contratos.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			AUTOPISTA NORTE No. 100 - 34 ofic 401 en la ciudad de Bogota D.C
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			Término de constitución: 12/03/2012
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			Término de duración: 06/03/2092
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	CUMPLE	9			REVISOR FISCAL ANGELICA ORTIZ ORTIZ C.C 52494249.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.</b> <b>El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.</b>	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El <b>objeto</b> del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N/A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
8. La manifestación <b>clara y expresa en el documento de constitución</b> que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	N/A				
i. Al <b>acta de constitución</b> del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los <b>certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas</b> de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – <b>SARLAFT o en la Lista Clinton.</b>	CUMPLE				Se hizo la verificación en la plataforma SARLAFT y no presenta ningún riesgo.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 a 5			Así lo manifiesta el proponente en la carta de presentación de la misma Formato 1
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			El proponente allego copia de su cedula de extranjería por ambas caras.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE	11			El proponente allego copia de su cedula de extranjería por ambas caras.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los <b>30 días</b> antes a la fecha de cierre. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	13 y 14			El proponente allega certificado expedido por la Contraloría General de la República del 27 de mayo de 2019, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran registrados como responsables fiscales, esta conforme.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	16 y 17			El proponente allega certificado de antecedentes de la Procuraduría expedido el 27 de mayo de 2019, donde se evidencia que la persona jurídica y su representante legal no presenta antecedentes de inhabilidades ni sanciones vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC</b>					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	19 y 20			El proponente allega certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas, expedido el 27 de mayo de 2019, donde consta que, no presenta antecedentes penales ni requerimientos judiciales vigentes, así como tampoco se encuentra vinculado en el Sistema de Registro de Medidas Correctivas.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	22			<b>Aseguradora:</b> ASEGURADORA SOLIDARIA <b>Poliza:</b> 390-47-99400048256 <b>Certificado:</b> _____
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	22			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$ 701.087.750,0</b>	CUMPLE	22			<b>Valor Asegurado: \$70.108.775.00</b>
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre. <b>(Cierre 6 DE JUNIO DE 2019)</b>	CUMPLE	22			Desde 6/06/2019 hasta el 6/10/2019
<b>Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.</b>	CUMPLE	22			
<b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b> <b>1.</b> Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.  <b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir				1. El proponente debe ajustar la garantía N° 99400048256 emitida por la Aseguradora Solidaria S.A., en los siguientes aspectos: ☑ Ajustar la garantía de Seriedad de la Oferta aportando la póliza de acuerdo con los términos de referencia, numeral 2.1.1.8.1 que establece :  “(…) 2.1.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  El proponente en subsanación de la opción 1 de la póliza No. 390-47-99400048256 donde se acoge a la opción 2 establecida en los Términos de Referencia en su	

<p>la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	NO CUMPLE	22	<p>En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.</p> <p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado</p>	<p>numeral 2.1.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES, para lo cual el contratista elige la opción 2, sin embargo omitió relacionar el literal d el cual se transcribe: ".d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".</p>	
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</p>	CUMPLE	22			
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	22			
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.</p>	CUMPLE	23			El proponente aportó el soporte de pago de la prima correspondiente
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>					<u>página web consultada:</u>
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	25 y 26			El proponente allega el respectivo RUT.
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N/A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	28			
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N/A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	CUMPLE	28			El proponente mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa manifiesta que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	28			El proponente allega certificación de 06 de junio de 2019, donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, debidamente diligenciado y suscrito, bajo la gravedad de juramento y firmado por el Revisor Fiscal de la empresa ANGELICA ORTIZ ORTIZ.
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	N/A				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
<p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. Documento que podrá ser consultado en la página web del COPNIA o CPNAA.</p>	CUMPLE	33 y 34			El proponente allegó copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA de 8 de marzo de 2019.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE	36			El proponente persona jurídica aporó el RUP de fecha de expedición de 29 de mayo de 2019
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  <b>NOTA:</b> Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.  Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 16 y 17			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación numeral 8.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la	CUMPLE	90 y 91			El proponente aporó el formato 6, diligenciado y suscrito, tal como lo establecen los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.
<b>FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	93			Allego el formato 7 diligenciado y suscrito como lo establecen los términos de referencia de la Convocatoria N° PAF-EUC-I-018-2019.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a la 5			ALLEGA CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA - FORMATO 1 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO.
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				

1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.	NO		
1.37.6. Cuando el proponente no presente el valor de algún precios unitario o el valor de alguna de las fases o etapas en su propuesta económica.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	NO		
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.37.17. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.19. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO		
1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.21. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.22. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	NO		
1.37.23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.24. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.25. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	NO		
1.37.28. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	NO		
1.37.31. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	NO		
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	NO		
1.37.33. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	NO		
1.37.34. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SU CRSAL EN COLOMBIA , se concluye que el mismo NO ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE, por encontrarse incurso en la causal de rechazo 1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.



OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERDESARROLLO.

INTEGRANTES:  
JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 50% Y ARM CONSULTING LTDA 50%

REPRESENTANTE LEGAL : JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO CC 79 785 874

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	30 a la 32			Aporto Certificado de Existencia y Representacion.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Cierre 6 de Junio de 2019).</b>	CUMPLE				Certificado Expedido el 23 de junio de 2019.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	30			Objeto social: Acorde con los terminos
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	31			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	31			la sociedad ARM CONSULTING LTDA: aporta acta de sesion extraordinaria de la junta de socios de 28 de mayo de 2019, donde la junta de socios decide por unanimidad conceder autorizacion plena y suficiente al representante legal, ingeniero ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ, para participar en la presente Convocatoria y en caso de salir favorecido proceder con la firma del contrato y demas actos.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	30			En Villavicencio (Colombia)
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la cámara de comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	30			ARQUIN CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS; CONSTITUIDA EL 09 DE MARZO DE 2004.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	30			DURACION: 27 FEBRERO DE 2034
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	CUMPLE	31			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.</b> <b>El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.</b>	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	8 Y 9			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	8			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	8			CONSORCIO ARQING 018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9			El representante legal del Consorcio es el señor JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, CC 79,785.874 y el representante suplente es ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ..
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE				El proponente allego dentro de los documentos de la propuesta la camara de comercio de la persona jurídica ARM CONSULTING LTDA, donde se evidencia su domicilio y los RUTs donde se puede constatar la direccion de los demas miembros del Consorcio.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	9			El domicilio del Consorcio es en la Carrera 42 No. 24 a - 54 en la ciudad de Bogota D.C,
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	8			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	8			El total de participación del porcentaje por integrantes no supera el 100%.
i. Al <b>acta de constitución</b> del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los <b>certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas</b> de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	31			la sociedad ARM CONSULTING LTDA: aporta acta de sesion extraordinaria de la junta de socios de 28 de mayo de 2019, donde la junta de socios decide por unanimidad conceder autorizacion plena y suficiente al representante legal, ingeniero ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ, para participar en la presente Convocatoria y en caso de salir favorecido proceder con la firma del contrato y demas actos.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	23			La garantía de la poliza incluye todos los integrantes juntos con sus respectivos porcentajes de participación.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Se hizo la verificación en la plataforma SARLAFT y no presenta ningun riesgo.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Asi lo mnifiesta el proponente en la carta de presentacion de la misma Formato 1
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	11			El proponente allego copia de la cedula de ciudadanía por ambas caras de la persona natural que integra el Consorcio.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16			El proponente allego copia de la cedula de ciudadanía por ambas caras del Representante Legal de la sociedad ARM CONSULTING LTDA.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los <b>30 días</b> antes a la fecha de cierre. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	52, 57 Y 58			El proponente allega certificado de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, el representante legal y las personas naturales que integran el Consorcio expedidos el 27 de mayo y 05 de junio de 2019, esta conforme.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	59,60,			El proponente allega certificado de antecedentes de la Procuraduría expedido el 27 de mayo y 05 de junio de 2019, tanto de la persona jurídica su representante legal, e igualmente de las personas naturales que integran el CONSORCIO, donde se evidencia que no presenta antecedentes de inhabilitaciones ni sanciones vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC</b>					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	54			El proponente allega certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas, expedidos el 27 de mayo y 05 de junio de 2019, donde consta que el representante legal de la persona jurídica e igualmente las personas naturales que integran dicho Consorcio, no presenta antecedentes penales ni requerimientos judiciales vigentes, así como tampoco se encuentra vinculado en el Sistema de Registro de Medidas Correctivas.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	23			<b>Aseguradora:</b> ASEGURADORA SOLIDARIA <b>Poliza:</b> 390-45-994000009534 <b>Certificado:</b> consultado
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	23			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$ 701.087.750,0</b>	CUMPLE	23			<b>Valor Asegurado:</b> \$70.108.775.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(Cierre 6 DE JUNIO DE 2019)</b>	CUMPLE	23			Desde 6/06/2019 hasta el 06/11/2019
<b>Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.</b>	CUMPLE	23			

<p><b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b></p> <p><b>1.</b> Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.</p> <p><b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	23			El proponente se acogió a la opción 2
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.</b> identificada con Nit. 830.055.897-7</p>	CUMPLE	23			
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	23			
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.</p>	NO CUMPLE				<p>el proponente no aportó constancia de pago de la garantía de seriedad aportada, por lo que se encuentra incurso en la causal de rechazo <b>1.37.30</b>, que transcribe: <b>"No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta"</b>.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 12/06/2019 b. Teléfono o página web consultada</p>
<p><b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b></p>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Una vez la Entidad en ejercicio de su potestad de verificación realiza la consulta en la plataforma Compliance, se evidencia una alerta que informa procesos judiciales penales del Juzgado Penal Acusatorio.
<p><b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b></p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	77 Y 78			El proponente allega los respectivos RUTs.
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N/A				
<p><b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b></p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	34 y 42			
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N/A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N/A				

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	34 Y 42			El proponente allega certificación de 05 de junio de 2019, donde hace constar el cumplimiento de este requisito, debidamente diligenciado y suscrito por el Revisor Fiscal de ARM CONSULTING LTDA y declaración juramentada suscrita por JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				La persona natural del Consorcio JORGE ALVARO Sanchez Blanco aportó pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales del mes de mayo de 2019.
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. Documento que podrá ser consultado en la página web del COPNIA o CPNAA.	CUMPLE	13, 15 y 16 a la 19			El representante legal de la sociedad que integra el Consorcio aportó copia de su matrícula profesional de Ingeniero y la copia del certificado de vigencia de matrícula profesional e igualmente la persona natural que integra el Consorcio.
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
<b>13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE	83 a la 139			
<b>14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  <b>NOTA:</b> Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.  Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	62 al 66			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación numeral 8.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la	CUMPLE	64, 65			El proponente aportó el formato 6, diligenciado y suscrito por cada uno de los integrantes del Consorcio, sin embargo el señor GUSTAVO PALACIOS RUBIAN no allegó el Formato 6 firmado.
<b>FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
	CUMPLE				

[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	69			Los integrantes del Consorcio, allegan el formato 7 diligenciado y suscrito como lo establecen los terminos de referencia de la Convocatoria N° PAF-EUC-I-018-2019, por cada uno de sus integrantes sin embargo el representante legal de la sociedad ARM CONSULTING LTDA manifiesta que ha tenido declaratoria de incumplimiento.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 y 5			ALLEGA CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA - FORMATO 1 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.	NO		
1.37.6. Cuando el proponente no presente el valor de algún precios unitario o el valor de alguna de las fases o etapas en su propuesta económica.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	NO		
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.37.17. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.19. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO		
1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.21. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.22. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	NO		
1.37.23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.24. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.25. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	NO		

1.37.28. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.37.29. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria	NO		
1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	SI		
1.37.31. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	NO		
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	NO		
1.37.33. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre	NO		
1.37.34. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4 CONSORCIO INTERDESARROLLO, se concluye que el mismo se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. toda vez que se encuentra en la causal de rechazo 1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-018-2019



OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA

INTEGRANTES:

GITAI GROUP S.A.S. - NIT: 900.247.262 - 9 (50%)

INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S. - NIT: 900.538.341 - 1 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:

JUAN CARLOS MORALES RIVERA C.C. 79.955.903

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a la 19			Aporto Certificado de Existencia y Representación de INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S y GITAI GROUP S.A.S.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 6 de Junio de 2019).	CUMPLE	8 y 13			Aporto Certificado de Existencia y Representación de INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S y GITAI GROUP S.A.S de 22 y 24 de mayo respectivamente.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 y 14 a la 16			Objeto social acorde con los Terminos de la Referencia, esta conforme.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 y 18			EL REPRESENTANTE LEGAL TANTO DE LA SOCIEDAD INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S y GITAI GROUP S.A.S, esta habilitado para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 y 13			EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre inscrita con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 y 13			Tanto la sociedad INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S y GITAI GROUP S.A.S, se encuentran inscrita con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 y 14			Tanto la sociedad INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S y GITAI GROUP S.A.S, el termino de duracion es INDEFINIDO.
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	CUMPLE	11			INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S: El Revisor Fiscal Principal es NELLY ESPERANZA MARTINEZ LOPEZ.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.</b> <b>El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.</b>	CUMPLE	08 al 19			
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	21 al 22			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	21 al 22			
2. El <b>objeto</b> del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	21 al 22			

3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	21 al 22			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE	21 al 22			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	21 al 22			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	21			CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA CALLE 87 No. 21-34 BOGOTA D.C
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	21			CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	21			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	21			INTEGRANTES: GITAI GROUP S.A.S. - NIT: 900.247.262 - 9 (50%) INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S. - NIT: 900.538.341 - 1 (50%)
i. Al <b>acta de constitución</b> del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los <b>certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas</b> de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	21 al 27 Y 8 a la 19.			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	41			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Se hizo la verificación en la plataforma SARLAFT y no presenta ningún riesgo.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24 al 26			El proponente allego copia por ambas caras de los representantes legales de las sociedades que hacen parte del Consorcio INFRAESTRUCTURA SOACHA.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los <b>30 días</b> antes a la fecha de cierre. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	28 a la 31			Consultado el certificado de antecedentes de la Contraloría de 22 de mayo de 2019, esta conforme.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	28 a la 31			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A	32 a la 33			Revisado los certificados de la Procuraduría General de la Nación de expedición 22 de mayo de 2019, esta conforme.
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC</b>					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	36 a la 39			Revisa la CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC de 22 de mayo de 2019 de los miembros del Consorcio esta conforme.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	41			<u>Aseguradora:</u> SURAMERICANA <u>Poliza:</u> 2381739-5 <u>Certificado:</u> 0
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	41			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$ 70.108.775</b>	CUMPLE	41			
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(Cierre 6 DE JUNIO DE 2019)</b>	CUMPLE	41			
<b>Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.</b>	NO APLICA				
<b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b> <b>1.</b> SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.  <b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir					

la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	41			El proponente se acogió a la opción 2
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	41			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	41			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.	CUMPLE	41			Aporto la constancia de pago de la póliza 23811739-5 por valor de \$83.430
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					<a href="#">página web consultada por la Entidad.</a>
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	51, 52			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	55			La persona jurídica INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS, aporto este formato debidamente diligenciado.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	55			La sociedad GITAI GROUP SAS, aporto el formato 2 donde declara bajo la gravedad de documento que no está obligado al Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales por no tener personal a su cargo.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	54 y 55			Allegaron certificación expedida por el Revisor Fiscal de la sociedad INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS, expedida por el Revisor Fiscal de la sociedad e igualmente la Sociedad GITAI GROUP SAS, allego certificación firmada por su representante legal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. Documento que podrá ser consultado en la página web del COPNIA o CPNAA.	CUMPLE	5 y 6			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
<b>13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE	56 al 77			
<b>14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  <b>NOTA:</b> Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.  Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación numeral 8.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la	CUMPLE	88			El proponente aporó el formato 6 , diligenciado y suscrito por los integrantes del Consorcio, tal como lo establecen los Terminos de Referencia de la presente Convocatoria.
<b>FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	91 al 94			Allego el formato 7 diligenciado y suscrito por cada uno de los integrantes del Consorcio, tal como lo establecen los terminos de referencia de la <b>Convocatoria N° PAF-EUC-I-018-2019.</b>
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE				ALLEGA CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA - FORMATO 1.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.	NO		
1.37.6. Cuando el proponente no presente el valor de algún precios unitario o el valor de alguna de las fases o etapas en su propuesta económica.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	NO		
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.37.17. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.19. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO		
1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.21. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.22. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	NO		
1.37.23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.24. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.25. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	NO		
1.37-28. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.37.29. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria	NO		
1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	SI		
1.37.31. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	NO		
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	NO		
1.37.33. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre	NO		
1.37.34. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 5 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA</b> , se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .			



OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA CC: 79.780.393

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N/A				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Cierre 6 de Junio de 2019).</b>	N/A				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N/A				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N/A				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N/A				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N/A				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N/A				
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.</b> <b>El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.</b>	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El <b>objeto</b> del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N/A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
8. La manifestación <b>clara y expresa en el documento de constitución</b> que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	N/A				
i. Al <b>acta de constitución</b> del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los <b>certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas</b> de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Se hizo la verificación en la plataforma SARLAFT y no presenta ningún riesgo.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Así lo manifiesta el proponente en la carta de presentación de la misma Formato 1
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	13			El proponente allegó copia de su cédula de ciudadanía por ambas caras.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los <b>30 días</b> antes a la fecha de cierre. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	60			El proponente allega certificado expedido por la Contraloría General de la República el 27 de mayo de 2019, esta conforme.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	59			El proponente allega certificado de antecedentes de la Procuraduría expedido el 27 de mayo de 2019, donde se evidencia que no presenta antecedentes de inhabilitaciones ni sanciones vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC</b>					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	61			El proponente allega certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas, expedido el 7 de mayo de 2019, donde consta que , no presenta antecedentes penales ni requerimientos judiciales vigentes, así como tampoco se encuentra vinculado en el Sistema de Registro de Medidas Correctivas .
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	79			<b>Aseguradora:</b> ASEGURADORA SOLIDARIA <b>Poliza:</b> 390 - 45 - 99400009536 <b>Certificado:</b> _____
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	80			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$ 701.087.750,0</b>	CUMPLE	79			<b>Valor Asegurado:</b> \$70.108.775.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(Cierre 6 DE JUNIO DE 2019)</b>	CUMPLE	79			Desde 6/06/2019 hasta el 6/09/2019
<b>Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.</b>	CUMPLE				
<b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b>					
<b>1.</b> SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.					
<b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir					

la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	80			El proponente se acogió a la opción 2
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	79			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	79			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.	NO CUMPLE				El proponente no aportó constancia de pago de la garantía de seriedad aportada, por lo que se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.37.30. que transcribe: "No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta".
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					<u>Consultado por la entidad.</u>
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	57			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	22			El proponente allega certificación de 06 de junio de 2019, donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, debidamente diligenciado y suscrito, bajo la gravedad de juramento.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	22			El proponente allega certificación de 06 de junio de 2019, donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, debidamente diligenciado y suscrito, bajo la gravedad de juramento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	24			El proponente allega la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales correspondiente al mes de mayo de 2019.
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. Documento que podrá ser consultado en la página web del COPNIA o CPNAA.	CUMPLE	14 y 15			El proponente allego copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el CPNAA de 30 de enero de 2019.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8 al 10			Realizo abono a la propuesta el Ingeniero Civil NELSON ANDRES QUIROGA CUELLAR CC 14395268 , el cual allego copia de la Matricula Profesional No.70202134486TLM y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de 31 de enero de 2019 expedido por el COPNIA donde se evidencia que no tiene antecedentes disciplinarios eticos ni profesionales.
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	N/A				
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general global del contrato es de TRECE (13) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.	CUMPLE	Folio 3 a la 5			El proponente así lo manifiesta en su carta de presentacion de la propuesta Formato 1.
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  <b>NOTA:</b> Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.  Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 4 y 59			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación numeral 8.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la	CUMPLE	27			El proponente apornto el formato 6 , diligenciado y suscrito, tal como lo establecen los Terminos de Referencia de la presente Convocatoria.
<b>FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	NO CUMPLE	31			El proponente no apornto el formato 7.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a la 6			ALLEGA CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA - FORMATO 1.
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				

1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.	NO		
1.37.6. Cuando el proponente no presente el valor de algún precios unitario o el valor de alguna de las fases o etapas en su propuesta económica.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	NO		
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.37.17. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.19. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO		
1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.21. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.22. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	NO		
1.37.23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.24. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.25. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	NO		
1.37.28. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada,	NO		
1.37.29. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria	NO		
1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	SI		
1.37.31. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	NO		
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	NO		
1.37.33. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	NO		
1.37.34. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6 ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. toda vez que se encuentra en la causal de rechazo 1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.			



OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7

NOMBRE DEL PROPONENTE: APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA NIT: 830513773-8.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ISABEL CRISTINA HERRAN ENCISO CC 40421121

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a la 17			Aporto Certificado de Existencia y Representación.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Cierre 6 de Junio de 2019).</b>	CUMPLE	6			Certificado Expedido el 04 de junio de 2019.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			Objeto social acorde con los Terminos de la Referencia, esta conforme.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			El representante legal esta facultado para :..." CELEBRAR Y PERFECCIONAR TODA CLASE DE ACTOS CONTRATOS ...EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL, CON CUALESQUIERA PERSONAS SEAN PUBLICAS O PRIVADAS ..."
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	14			..." 4. EL TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, PODRÁ EJERCER INDIVIDUALMENTE Y ANTEPONIENDO A SU FIRMA EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS 28.1, 28.2 ..."
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6			CALLE 17 No. 69-46 Bogota D.C
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6			CONSTITUIDA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2004.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			DURACION DE LA SOCIEDAD HASTA EL 23 DE DICIEMBRE 2104.
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	CUMPLE	15			REVISOR FISCAL PRINCIPAL JULIAN ROCIO BELTRAN MARTINEZ CC 1013625006
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.</b>					
<b>El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.</b>	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
	N/A				

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El <b>objeto</b> del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N/A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
8. La manifestación <b>clara y expresa en el documento de constitución</b> que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	N/A				
i. Al <b>acta de constitución</b> del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los <b>certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas</b> de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – <b>SARLAFT o en la Lista Clinton.</b>	CUMPLE				Se hizo la verificación en la plataforma SARLAFT y no presenta ningún riesgo.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Así lo manifiesta el proponente en la carta de presentación de la misma Formato 1
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE				El proponente allegó copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras del Representante Legal Suplente ISABEL CRISTINA HERRAN ENCISO CC 40.421.121
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los <b>30 días</b> antes a la fecha de cierre. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	21			El proponente allega certificado de la persona jurídica y el representante legal suplente de la Contraloría General de la República expedidos el 4 de junio de 2019, esta conforme.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	24			El proponente allega certificado de antecedentes de la Procuraduría expedido el 5 de junio de 2019, tanto de la persona jurídica como la del representante legal suplente, donde se evidencia que no presenta antecedentes de inhabilitaciones ni sanciones vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC</b>					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	27			El proponente allega certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas, expedido el 5 de junio de 2019, donde consta que la representante legal suplente, no presenta antecedentes penales ni requerimientos judiciales vigentes, así como tampoco se encuentra vinculado en el Sistema de Registro de Medidas Correctivas.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	30			<b>Aseguradora:</b> ASEGURADORA SOLIDARIA <b>Poliza:</b> 400 - 45 - 994000017098 ANEXO 1 <b>Certificado:</b> _____
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	30			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$ 701.087.750,0</b>	CUMPLE	30			<b>Valor Asegurado: \$70.108.775.00</b>
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre. <b>(Cierre 6 DE JUNIO DE 2019)</b>	CUMPLE	30			Desde 6/06/2019 hasta el 26/10/2019
<b>Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.</b>	CUMPLE	30			
<b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b> <b>1.</b> Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.  <b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir					

la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	31			El proponente se acogió a la opción 2
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	31			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.	CUMPLE	33			El proponente aportó el comprobante de recaudo de 5 de junio de 2019 por valor de \$135.854.00 pago generado por VITALSEGUROS LTDA de la póliza 994000017098 No. Electronico 4005469475.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					<a href="#">página web consultada</a>
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	39			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	45			El proponente allega certificación de 06 de junio de 2019, donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, debidamente diligenciado y suscrito por el Revisor Fiscal principal JULAN ROCIO BELTRAN MARTINEZ CC 1013625006, anexa copia de su cedula de ciudadanía y copia de T.P No. 229029-T. de la Junta Central de Contadores.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	45			El proponente allega certificación de 06 de junio de 2019, donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, debidamente diligenciado y suscrito por el Revisor Fiscal principal JULAN ROCIO BELTRAN MARTINEZ CC 1013625006, anexa copia de su cedula de ciudadanía y copia de T.P No. 229029-T. de la Junta Central de Contadores.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. Documento que podrá ser consultado en la página web del COPNIA o CPNAA.	N/A				

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	52 a la 54			Realizo abono a la propuesta el Ingeniero Civil CESAR RICARDO ZAMUDIO LOPEZ CC 79.971.925, el cual allego copia de la Matrícula Profesional No.25202136297 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de 5 de junio de 2019 expedido por el COPNIA donde se evidencia que no tiene antecedentes disciplinarios éticos ni profesionales.
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.					Consultado por la Entidad.
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  <b>NOTA:</b> Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.  Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación numeral 8.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la	CUMPLE	68			El proponente aporó el formato 6 , diligenciado y suscrito, tal como lo establecen los Terminos de Referencia de la presente Convocatoria.
<b>FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	70			Allego el formato 7 diligenciado y suscrito como lo establecen los terminos de referencia de la Convocatoria N° PAF-EUC-I-018-2019.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 al 4			ALLEGA CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA - FORMATO 1 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO.
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				

1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.	NO		
1.37.6. Cuando el proponente no presente el valor de algún precios unitario o el valor de alguna de las fases o etapas en su propuesta económica.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	NO		
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.37.17. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.19. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO		
1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.21. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.22. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	NO		
1.37.23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.24. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.25. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	NO		
1.37.28. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.37.29. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria	NO		
1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	NO		
1.37.31. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	NO		
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	NO		
1.37.33. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	NO		
1.37.34. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 07 APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-018-2019



OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SOACHA 2019.

INTEGRANTE:  
EPM INGENIERIA S.A.S. (50%)  
RESTREPO Y URIBE S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA PUMAREJO, CC: 41659878

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 14			Aporto Certificado de Existencia y Representacion.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Cierre 6 de Junio de 2019).</b>	CUMPLE	6 a 14			Certificados Expedidos el 04 y 05 de junio de 2019.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 a 14			Objeto social acorde con los Terminos de la Referencia, esta conforme.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 a 14			Representes legales facultados para suscribir contrato
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 a 14			EPM INGENIERIA S.A.S.: Av. 19 NO. 118-95 Bogota D.C RESTREPO Y URIBE S.A.S.: CALLE 95 No. 15-47 Bogota D.C
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 a 14			EPM INGENIERIA S.A.S.: Inscrita 04/09/1956 RESTREPO Y URIBE S.A.S.: Inscrita 08/2011
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	6 a 14			EPM INGENIERIA S.A.S.: DURACION INDEFINIDA RESTREPO Y URIBE S.A.S.: DURACION INDEFINIDA
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	CUMPLE	6 a 14			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.</b> <b>El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.</b>	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	15 a 16			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	15 a 16			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	15 a 16			CONSORCIO SOACHA 2019.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal	CUMPLE	15 a 16			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	15 a 16			REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA PUMAREJO, CC: 41659878
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	15 a 16			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	15 a 16			CONSORCIO SOACHA 2019.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	15 a 16			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	15 a 16			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	15 a 16			INTEGRANTE: EPM INGENIERIA S.A.S. (50%) RESTREPO Y URIBE S.A.S. (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	15 a 16			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	15 a 16			Se hizo la verificación en la plataforma SARLAFT y no presenta ningún riesgo.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	15 a 16			Así lo manifiesta el proponente en la carta de presentación de la misma Formato 1
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	30 y 31			REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA PUMAREJO, CC: 41659878
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los <b>30 días</b> antes a la fecha de cierre. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	37 a 41			El proponente allega certificado de la persona jurídica y el representante legal de la Contraloría General de la República expedidos el 28 y 29 de mayo de 2019, esta conforme.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	32 a 36			El proponente allega certificado de antecedentes de la Procuraduría expedido el 29 de mayo de 2019, por la persona jurídica, donde se evidencia que no presenta antecedentes de inhabilidades ni sanciones vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC</b>					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	42 a 45			El proponente allega certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas, no presenta antecedentes penales ni requerimientos judiciales vigentes, así como tampoco se encuentra vinculado en el Sistema de Registro de Medidas Correctivas.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	17 a 20			<u>Aseguradora:</u> ASEGURADORA SOLIDARIA <u>Poliza:</u> 982-45-99400000013 <u>Certificado:</u> _____
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	17 a 20			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$ 701.087.750,0</b>	CUMPLE	17 a 20			<b>Valor Asegurado: \$70.108.775.00</b>
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre. <b>(Cierre 6 DE JUNIO DE 2019)</b>	CUMPLE	17 a 20			Desde 6/06/2019 hasta el 16/10/2019
<b>Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.</b>	CUMPLE	17 a 20			
<b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b> <b>1.</b> Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.  <b>2.</b> En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir					

la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE				El proponente se acogió a la opción 2
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	17 a 20			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	17 a 20			CONSORCIO SOACHA 2019.
<b>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</b>	CUMPLE	17 a 20			El proponente aportó el comprobante de recaudo de 5 de junio de 2019 por valor de \$177,568 pago generado por No. Electronico 9820386267, Aseguradora Solidaria.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>página web consultada por la Entidad.</u>
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	46 a 48			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	21 a 28			El proponente allega certificación de 06 de junio de 2019, donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal HERNANDO DAZA BERRIO CC 18939069 y contador publico CARLOS DOMINGO PEREZ PATERNINA el cual anexa copia de su cedula de ciudadanía y copia de T.P No. 121520-T. de la Junta Central de Contadores y certificado.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	21 a 28			El proponente allega certificación de 06 de junio de 2019, donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal y revisor fiscal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. Documento que podrá ser consultado en la página web del COPNIA o CPNAA.	CUMPLE				El representante legal de la empresa aporó copia de su matrícula profesional de Arquitecto No. 00000-17227 cnd y la copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el CPNAA de 25 de febrero de 2019.
<b>ABONO DE LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
<b>13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE	56 a 96			Aporó Certificado de Registro Unico de Proponentes de fecha de expedición 04 y 05 de junio de 2019.
<b>14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  <b>NOTA:</b> Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.  Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	1 a 3, 32 a 41			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación numeral 8.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la	CUMPLE	51 y 52			El proponente aporó el formato 6, diligenciado y suscrito, tal como lo establecen los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.
<b>FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	53 a 55			Allegó el formato 7 diligenciado y suscrito como lo establecen los términos de referencia de la Convocatoria N° PAF-EUC-I-018-2019.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 5			ALLEGA CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA - FORMATO 1 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO.
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>					<b>OBSERVACIONES.</b>
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		

1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.	NO		
1.37.6. Cuando el proponente no presente el valor de algún precios unitario o el valor de alguna de las fases o etapas en su propuesta económica.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	NO		
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.37.17. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.19. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO		
1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.21. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.22. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	NO		
1.37.23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.24. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.25. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	NO		
1.37.28. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.37.29. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria	NO		
1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	NO		
1.37.31. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	NO		
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	NO		
1.37.33. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre	NO		
1.37.34. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 8 CONSORCIO SOACHA 2019</b> , se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .			



OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ARQING 018

INTEGRANTES:  
Gustavo Palacios Rubiano 40%  
Arqing Consultoría y Construcciones SAS 30%  
Gerardo Acevedo Caballero 15%  
Patricia Molina Fonseca 15%

REPRESENTANTE LEGAL GUSTAVO PALACIOS RUBIANO CC 19.055.241

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 al 9			Aporto Certificado de Existencia y Representacion.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Cierre 6 de Junio de 2019).</b>	CUMPLE	7			Certificado Expedido el 25 de mayo de 2019.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			Objeto social: ARQUIN CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS: "CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE CONSULTORIA, ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑO, INTERVENTORIA..." acorde con los términos.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8			ARQUIN CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS: "...NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE...SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBARA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL ..."
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	8			ARQUIN CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS: "...NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE...SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBARA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL ..."
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			En la ciudad de Bogota D.C
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la cámara de comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			ARQUIN CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS; CONSTITUIDA EL 17 DE OCTUBRE DE 2013.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			DURACION: INDEFINIDA.
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.</b> <b>El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.</b>	CUMPLE	7			
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	5 al 6			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	3, 12, 15			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	5			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	5			CONSORCIO ARQING 018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	5			El representante legal del Consorcio es el señor GUSTAVO PALACIO RUBIANO, CC 19.055.241, quien esta autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al Consorcio, si embargo no designaron el representante legal suplente.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	5, 71 a la 74			El proponente allego dentro de los documentos de la propuesta la camara de comercio de la persona jurídica ARQUIN CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS donde se evidencia que su domicilio es en la carrera 25 A No. 124 . 60 Oficina 102 en Bogota y los RUTs donde se puede constatar la direccion de Gerardo Acevedo Caballero Cr 7 No. 70A 21 OF 401, Patricia Molina Fonseca en la misma direccion .
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	5			El domicilio del Consorcio es en la Carrera 15A No. 124-60 en la ciudad de Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	5			CONSORCIO ARQING 018
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	5			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento del porcentaje constituira causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanacion se modifiquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	5			El total de participacion del porcentaje por integrantes no supera el 100%.
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 a la 9 ,12,15			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	8			El Representante Legal de la sociedad no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	54			La garantía de la póliza incluye todos los integrantes juntos con sus respectivos porcentajes de participación.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Una vez la Entidad en ejercicio de su potestad de verificación realiza la consulta en la plataforma Complyce, se evidencia una alerta por procesos judiciales en contra del señor Gustavo Palacios Rubiano.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folio 2			Asi lo mnifiesta el proponente en la carta de presentacion de la misma Formato 1
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	3, 12,15			El proponente allego copia de la cedula de ciudadanía por ambas caras de cada uno de las personas naturales que integran el Consorcio.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13			El proponente allego copia de la cedula de ciudadanía por ambas caras del Representante Legal Carlos Mauricio Boton G, de la sociedad ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los <b>30 días</b> antes a la fecha de cierre. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	59 al 61			El proponente allega certificado de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, el representante legal y las personas naturales que integran el Consorcio expedidos el 27 de mayo y 05 de junio de 2019, esta conforme.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	62 al 66			El proponente allega certificado de antecedentes de la Procuraduría expedido el 27 de mayo y 05 de junio de 2019, tanto de la persona jurídica su representante legal, e igualmente de las personas naturales que integran el CONSORCIO, donde se evidencia que no presenta antecedentes de inhabilitaciones ni sanciones vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC</b>					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	67 a la 70			El proponente allega certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas, expedidos el 27 de mayo y 05 de junio de 2019, donde consta que el representante legal de la persona jurídica e igualmente las personas naturales que integran dicho Consorcio, no presenta antecedentes penales ni requerimientos judiciales vigentes, así como tampoco se encuentra vinculado en el Sistema de Registro de Medidas Correctivas.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	54			<b>Aseguradora:</b> ASEGURADORA SOLIDARIA <b>Poliza:</b> 390-45-994000009538 <b>Certificado:</b> _____
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	54			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$ 701.087.750,0</b>	CUMPLE	54			<b>Valor Asegurado:</b> \$70.108.775.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(Cierre 6 DE JUNIO DE 2019)</b>	CUMPLE	54			Desde 6/06/2019 hasta el 20/10/2019
<b>Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.</b>	CUMPLE				

<p><b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b></p> <p><b>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</b></p> <p>En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.</p> <p><b>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</b></p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	54			El proponente se acogió a la opción 2
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</b></p>	CUMPLE	54			
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	54			ARQUITECTURA URBANA LTDA
<p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.</p>	CUMPLE	57			El proponente aportó el recibo número 390095802 de 05/06/2019 correspondiente a la póliza No.99400009538.00 por valor de \$94.139.00 expedido por la Aseguradora Solidaria.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: XX  b. Teléfono o página web consultada:  c. Hora de la consulta:  d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A</p>
<p><b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b></p>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
<p><b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b></p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	71 al 74			El proponente allega los respectivos RUTs.
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N/A				
<p><b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b></p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	18, 19 y 27			El proponente allega certificación de 05 de junio de 2019, donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la sociedad ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N/A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N/A				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:  a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.  b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	18, 19 y 27			El proponente allega certificación de 05 de junio de 2019, donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE				Los integrantes del Consorcio GERARDO ACEVEDO CBALLERO Y PATRICIA MOLINA FONSECA, no aportaron la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, esto es, 6 de junio de 2019.
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. Documento que podrá ser consultado en la página web del COPNIA o CPNAA.	CUMPLE	3, 4, 10 al 17			Los representantes legales de las sociedades que integran el Consorcio aportaron copia de sus matrículas profesionales de Arquitecto e Ingenieros y la copia del certificado de vigencia de matrículas profesionales.
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
<b>13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE				Consultado por la Entidad y esta conforme.
<b>14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  <b>NOTA:</b> Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.  Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	62 al 66			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación numeral 8.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la	CUMPLE	45 al 48			El proponente aportó el formato 6, diligenciado y suscrito por cada uno de los integrantes del Consorcio Excepto por el integrante GUSTAVO PALACIOS RUBIANO.
<b>FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	49 al 52			Allego el formato 7 diligenciado y suscrito como lo establecen los terminos de referencia de la Convocatoria N° PAF-EUC-I-018-2019.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2		ALLEGA CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA - FORMATO 1 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO.
--	--------	---	--	---

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.	NO		
1.37.6. Cuando el proponente no presente el valor de algún precios unitario o el valor de alguna de las fases o etapas en su propuesta económica.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	NO		
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.37.17. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.19. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	SI		
1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.21. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.22. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	NO		
1.37.23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.24. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.25. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	NO		
1.37-28. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.37.29. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria	SI		

1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	NO		
1.37.31. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	NO		
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	NO		
1.37.33. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre	NO		
1.37.34. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
<b>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 9 CONSORCIO ARQING 018, según lo plasmado en los términos de referencia en el numeral 1.37 - CAUSALES DE RECHAZO - 1.37.19 "Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistencias, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad contratante que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta" será rechazad se concluye que el mismo ESTA RECHAZADO.</b>			



OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQUITECTURA URBANA LTDA

REPRESENTANTE LEGAL HERNANDO DAZA BERRIO CC 18939069

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 al 10			Aporto Certificado de Existencia y Representación.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Cierre 6 de Junio de 2019).</b>	CUMPLE	7			Certificado Expedido el 13 de mayo de 2019.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			Objeto social acorde con los Terminos de la Referencia, esta conforme.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8			El representante legal esta facultado para :.." EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CUALQUIERA QUE SEA LA CUANTIA..."
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	8			El representante legal esta facultado para :.." EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CUALQUIERA QUE SEA LA CUANTIA..."
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			CALLE 38 No. 8-12 Ofic 301 Bogota D.C
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentrará(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			CONSTITUIDA EL 18 DE ENERO DE 2002.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			DURACION DE LA SOCIEDAD HASTA EL 18 DE ENERO 2030.
El nombramiento del <b>revisor fiscal</b> , en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.</b> <b>El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.</b>	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El <b>objeto</b> del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N/A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
8. La manifestación <b>clara y expresa en el documento de constitución</b> que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. ( El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	N/A				
i. Al <b>acta de constitución</b> del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los <b>certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas</b> de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Se hizo la verificación en la plataforma SARLAFT y no presenta ningún riesgo.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Así lo manifiesta el proponente en la carta de presentación de la misma Formato 1
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13			El proponente allegó copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras del Representante Legal Suplente DAZA BERRIO HERNANDO CC 18.939.069
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los <b>30 días</b> antes a la fecha de cierre. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	15 y 16			El proponente allega certificado de la persona jurídica y el representante legal de la Contraloría General de la República expedidos el 22 de mayo de 2019, esta conforme.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición <b>no mayor a treinta (30) días calendario</b> , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	17 y 18			El proponente allega certificado de antecedentes de la Procuraduría expedido el 22 de mayo de 2019, tanto de la persona jurídica como la del representante legal, donde se evidencia que no presenta antecedentes de inhabilidades ni sanciones vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC</b>					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. <b>Cierre 6 DE JUNIO DE 2019</b>	CUMPLE	20 y 21			El proponente allega certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas, expedido el 22 de mayo de 2019, donde consta que el representante legal suplente, no presenta antecedentes penales ni requerimientos judiciales vigentes, así como tampoco se encuentra vinculado en el Sistema de Registro de Medidas Correctivas .
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	29			<b>Aseguradora:</b> ASEGURADORA SOLIDARIA <b>Poliza:</b> 390-45-994000009545 <b>Certificado:</b> _____
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	29			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$ 701.087.750,0</b>	CUMPLE	29			<b>Valor Asegurado:</b> \$70.108.775.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(Cierre 6 DE JUNIO DE 2019)</b>	CUMPLE	29			Desde 6/06/2019 hasta el 20/10/2019
<b>Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.</b>	CUMPLE				
<b>A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</b>					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.					
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir					

la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	29			El proponente se acogió a la opción 2
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	29			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	29			ARQUITECTURA URBANA LTDA
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.	CUMPLE	30			El proponente aportó el comprobante de recaudo de 5 de junio de 2019 por valor de \$101.279 pago generado por No. Electronico 3901953426, Aseguradora Solidaria.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					<u>página web consultada:</u>
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	11			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	38			El proponente allega certificación de 06 de junio de 2019, donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal HERNANDO DAZA BERRIO CC 18939069 y contador público CARLOS DOMINGO PEREZ PATERNINA el cual anexa copia de su cedula de ciudadanía y copia de T.P No. 121520-T. de la Junta Central de Contadores y certificado.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	38			El proponente allega certificación de 06 de junio de 2019, donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal HERNANDO DAZA BERRIO CC 18939069 y contador público CARLOS DOMINGO PEREZ PATERNINA el cual anexa copia de su cedula de ciudadanía y copia de T.P No. 121520-T. de la Junta Central de Contadores y certificado.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. Documento que podrá ser consultado en la página web del COPNIA o CPNAA.	CUMPLE	26 y 27			El representante legal de la empresa aportó copia de su matrícula profesional de Arquitecto No. 2570032595 cnd y la copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el CPNAA de 16 de enero de 2019.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
<b>13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE	43 al 83			Aporto Certificado de Registro Unico de Proponentes de fecha de expedición 22 de mayo de 2019.
<b>14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.  <b>NOTA:</b> Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.  Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	4, 17 y 18			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación numeral 8.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:  1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.  1.23.2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.  Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.  1.23.4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la	CUMPLE	87			El proponente aporto el formato 6 , diligenciado y suscrito, tal como lo establecen los Terminos de Referencia de la presente Convocatoria.
<b>FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	89 y 90			Allego el formato 7 diligenciado y suscrito como lo establecen los terminos de referencia de la <b>Convocatoria N° PAF-EUC-I-018-2019.</b>
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 y 4			ALLEGA CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA - FORMATO 1 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO.
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				

1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.	NO		
1.37.6. Cuando el proponente no presente el valor de algún precios unitario o el valor de alguna de las fases o etapas en su propuesta económica.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	NO		
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.37.17. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.19. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO		
1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.21. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.22. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	NO		
1.37.23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.24. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.25. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	NO		
1.37.28. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.37.29. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria	NO		
1.37.30. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	NO		
1.37.31. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	NO		
1.37.32. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	NO		
1.37.33. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre	NO		
1.37.34. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 10 ARQUITECTURA URBANA LTDA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
10/06/2019	PAF-EUC-I-018-2019	\$ 701.087.750	MUNICIPIO DE SOACHA	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO INTEGRAL J&L			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS		812.001.126-1	70%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES		73.141.686-2	30%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	0	0	
Fecha Carta CC:	8-abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 300.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	70%	30%			

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						se recibió respuesta 10/06/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300.000.000	\$ 140.217.550	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10/06/2019</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-I-018-2019</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 701.087.750</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE SOACHA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">2</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO INTER CUNDINAMARCA</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INTERCONSTRUCCIONES &amp; DISEÑO SAS</span>		Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.235.041-6</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS</span>		Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.457.115-5</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	6-jun-19				
Monto Carta CC:	\$ 140.217.550				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	50%	50%			

	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 140.217.550	\$ 140.217.550	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">11/06/2019</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-I-018-2019</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 701.087.750</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE SOACHA</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; font-weight: bold;">3</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.512.933-9</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.512.933-9</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int:5 <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</b>	0	0	0	
Fecha Carta CC:	28-may-19				
Monto Carta CC:	\$ 300.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	<b>CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</b>	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300.000.000	\$ 140.217.550	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">11/06/2019</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-I-018-2019</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 701.087.750</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE SOACHA</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">4</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO INTERDESARROLLO</span>				Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO</span>				Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">79.785.874-6</span>			
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ARM CONSULTING LTDA</span>				Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">822.007.239-7</span>			
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>				Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>				Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>				Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			
						Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
						Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
						Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
						Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
						Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	ARM CONSULTING LTDA	0	0	
Fecha Carta CC:	27-may-19				
Monto Carta CC:	\$ 141.000.000				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	50%	50%			

	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	ARM CONSULTING LTDA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 141.000.000	\$ 140.217.550	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>10/06/2019</b>	Convocatoria: <b>PAF-EUC-I-018-2019</b>	Presupuesto: <b>\$ 701.087.750</b>	Municipio: <b>MUNICIPIO DE SOACHA</b>	No. Carpeta: <b>5</b>
Nombre Proponente: <b>CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA</b>	Nit: <b></b>	Tipo Proponente: <b>Consorcio</b>		
Integrante 1: <b>GITAI GROUP S.A.S.</b>	Nit 1: <b>900.247.262-9</b>	Part. (%) 1: <b>50%</b>	Int 1: <b>Nacional</b>	
Integrante 2: <b>INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S.</b>	Nit 2: <b>900.538.341-1</b>	Part. (%) 2: <b>50%</b>	Int 2: <b>Nacional</b>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>GITAI GROUP S.A.S.</b>	<b>INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S.</b>			
Fecha Carta CC:		30-may-19			
Monto Carta CC:		\$ 145.000.000			
Expedida por:		Bancolombia			
Part. (%)	50%	50%			

	<b>GITAI GROUP S.A.S.</b>	<b>INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S.</b>				Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		<b>CUMPLE</b>					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		<b>CUMPLE</b>					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	<b>CUMPLE</b>						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		<b>CUMPLE</b>					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		<b>CUMPLE</b>					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	<b>SI</b>						La carta cupo de crédito si pudo ser verificada con la entidad bancaria. Ok

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 145.000.000	\$ 140.217.550	CUMPLE

CUMPLE:  
**CUMPLE**

Nombre Evaluador: CESAR IVAN ROCHA CARRILLO

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>11/06/2019</b>	Convocatoria: <b>PAF-EUC-I-018-2019</b>	Presupuesto: <b>\$ 701.087.750</b>	Municipio: <b>MUNICIPIO DE SOACHA</b>	No. Carpeta: <b>6</b>
Nombre Proponente: <b>ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA</b>	Nit: <b>79.780.393</b>	Tipo Proponente: <b>P. Natural</b>		
Integrante 1: <b>ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA</b>	Nit 1: <b>79.780.393</b>	Part. (%) 1: <b>100%</b>	Int 1: <b>Nacional</b>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA</b>				
Fecha Carta CC:	30-may-19				
Monto Carta CC:	\$ 250.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	<b>ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA</b>					Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	<b>CUMPLE</b>						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	<b>CUMPLE</b>						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	<b>CUMPLE</b>						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	<b>CUMPLE</b>						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	<b>N/A</b>						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	<b>CUMPLE</b>						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	<b>PENDIENTE</b>					La carta cupo de crédito se encuentra en proceso de verificación ante la entidad bancaria	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 250.000.000	\$ 140.217.550	CUMPLE

CUMPLE:  
**CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10/06/2019</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-I-018-2019</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 701.087.750</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE SOACHA</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; text-align: center;">7</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.513.773-8</span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>
Integrante 1:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Nit 1:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Part. (%) 1:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Integrante 2:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Nit 2:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Part. (%) 2:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Integrante 3:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Nit 3:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Part. (%) 3:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
								Int 1:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
								Int 2:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
								Int 3:	<input style="width: 100%;" type="text"/>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA</b>	0	0	0			
Fecha Carta CC:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30-may-19</span>						
Monto Carta CC:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 150.000.000</span>						
Expedida por:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BANCOLOMBIA S.A.</span>						
Part. (%)	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
	<b>APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA</b>	0	0	0	0	<b>Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros</b>	<b>Observaciones</b>
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria mediante correo electrónico recibido el día 10 de junio de 2019 (2.22 p.m.) por parte de Connie Heilbron Dugand Gerente de Cuenta Banca Empresas de Bancolombia S.A.

	<b>VALOR</b>	<b>LÍMITE</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
CUPO DE CRÉDITO	\$ 150.000.000	\$ 140.217.550	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
10/06/2019	PAF-EUC-I-018-2019	\$ 701.087.750	MUNICIPIO DE SOACHA	8
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO SOACHA 2019			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
RESTREPO Y URIBE SAS		860.009.250-6	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
EPM INGENIERIA SAS		900.471.297-5	50%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RESTREPO Y URIBE SAS	EPM INGENIERIA SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Fecha Carta CC:	5-jun-19						
Monto Carta CC:	\$ 140.217.550						
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA						
Part. (%)	50%	50%					
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					La carta cupo de credito pudo ser verificada con la entidad bancaria mediante correo electronico recibido el día 10 de junio de 2019 (8.33 A.M.) por parte de GLORIA E. ESCAMILLA GUTIERREZ representante del BANCO DE BOGOTA- Gerente Mediana Empresa Vicepresidencia Banca de Empresas	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 140.217.550	\$ 140.217.550	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/06/2019	Convocatoria: PAF-EUC-I-018-2019	Presupuesto: \$ 701,087,750	Municipio: MUNICIPIO DE SOACHA	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: CONSORCIO ARQING 018	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	Nit 1: 900.665.600-8	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	Nit 2: 19.055.241-4	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: GERADO ACEVEDO CABALLERO	Nit 3: 19.171.175-2	Part. (%) 3: 15%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: PATRICIA MOLINA FONSECA	Nit 4: 51.712.385-1	Part. (%) 4: 15.0%	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	ABRIL 26 2019				
Monto Carta CC:	\$ 250,000,000				
Expedida por:	COLPATRIA MULTIBANCA				
Part. (%)	30%				

	ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE						Al realizar la validación con COLPATRIA - MULTIBANCA el documento no fue validado considerando inconsistencias en él; Por lo tanto y según lo plasmado en los términos de referencia en el numeral 1.37 - CAUSALES DE RECHAZO - 1.37.19 "Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistencias, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad contratante que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta" será rechazada.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	NO CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	NO CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	NO CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se ha enviado el 10 de junio de 2019 a luisn@colpatria.com solicitud de validación de la carta analizada.El día 11 de junio recibo entre 9 y 10 am una llamada de Nury Luis Montaña, quien supuestamente firma la carta y me manifiesta que ese documento no lo firmó y esa firma es escaneada, que tiene muchas inconsistencias por ej. el cargo no es el de ella, ni el celular etc.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 250,000,000	\$ 140,217,550	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>10/06/2019</b>	Convocatoria: <b>PAF-EUC-I-018-2019</b>	Presupuesto: <b>\$ 701.087.750</b>	Municipio: <b>MUNICIPIO DE SOACHA</b>	No. Carpeta: <b>10</b>
Nombre Proponente: <b>ARQUITECTURA URBANA LTDA</b>		Nit: <b>830.098.495-4</b>	Tipo Proponente: <b>P. Jurídica</b>	
Integrante 1: <b>ARQUITECTURA URBANA LTDA</b>	Nit 1: <b>830.098.495-4</b>	Part. (%) 1: <b>100%</b>	Int 1: <b>Nacional</b>	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQUITECTURA URBANA LTDA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	6-jun-19				
Monto Carta CC:	\$ 140.237.550				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	ARQUITECTURA URBANA LTDA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se archivo en la respectiva carpeta la solicitud de validación y respuesta recibida de BANCOLOMBIA.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 140.237.550	\$ 140.217.550	CUMPLE

CUMPLE:

**CUMPLE**

**Verificación Técnica**

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-018-2019
Objeto:	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISION Y VALIDACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”
Fecha de diligenciamiento:	20/06/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>CONSORCIO INTEGRAL J&amp;L</u>
Representante Legal:	JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO C.C No 73.132.095 de Cartagena

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	812.001.126-1	70%	<b>SI</b>
2	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	73.141.686-2	30%	<b>SI</b>

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	001 DE 2004 30 DE NOVIEMBRE D	922,67 613,20	<b>SI</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>1535,88</b>		
<b>b.</b>	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos certificados, deberá ser igual o superior a 4563 m2.	001 DE 2004 30 DE NOVIEMBRE D	2040,00 3947,02	<b>SI</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>5987,02</b>		

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse deberán corresponder a cualquiera de las siguientes tipologías:

• Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

“CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)</b>	\$	701.087.750,00	Pesos
		846,61	SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)</b>		4.563	M2

<b>Contrato 1: No</b>	<u>001 DE 2004</u>
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUATRO (4) PISOS PARA USO INSTITUCIONAL (EDUCATIVO) DENOMINADO "CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN" UBICADO EN LA CARRERA 4 NUMERO 30-20 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA CORDOBA

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	20/07/2005	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	352.000.000,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>922,67</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		922,67	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	<u>2040,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		922,67		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos**

Folio 235: Certificación suscrita por Jenny Cecilia Dereix Guerra, la cual certifica que la empresa ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES , ejecutó el contrato No 001 de 2004, por un valor de \$352.000.000,00 con fecha de finalización 20 de Julio de 2005 y área cubierta intervenida de 2040 m2.

Con la documentación anterior, el contrato se tiene en cuenta para la sumatoria de contratos y la sumatoria del área de construcción cubierta.

<b>Contrato 2: No</b>	<b>687 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2010</b>			
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EJERCER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES, BATERIAS SANITARIAS Y LABORATORIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, PURISIMA, PUEBLO NUEVO, SAN CARLOS, VALENCIA, SAN BERNARDO DEL VIENTO, CERETÉ Y SAN ANTERO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	21/06/2012	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)		<u>613,20</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 347.501.983,00	b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 4563 m2		<u>3947,02</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	613,20			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	613,20			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	<u>LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>Folio 237-270: Certificación suscrita por el Secretario de Infraestructura y la Supervisora Secretaria de Infraestructura, las cuales certifican que el señor LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES, ejecutó el contrato No 687 de 2010, por un valor de \$347.501.983,00 con fecha de terminación 21 de junio de 2012, adicionalmente, describe las actividades objeto de interventoria, dentro de las que se encuentran placas de contrapiso y cubiertas cuya sumatoria de áreas asciende a 3047.02 m2.</p> <p>Con la documentación anterior, el contrato se tiene en cuenta para la sumatoria de contratos y la sumatoria del área de construcción cubierta.</p>			
<b>Observación general:</b>	El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.			

**Verificación Técnica**

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-018-2019
Objeto:	<b>"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"</b>
Fecha de diligenciamiento:	20/06/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<b>CONSORCIO INTER CUNDINAMARCA</b>
Representante Legal:	NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA. C.C No 80.795.336

3

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	900.235.041-6	50%	<b>SI</b>
2	CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS	900.457.115-5	50%	<b>SI</b>

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	07 de 2013 31 de 2013 3682 DE 2015 <b>TOTAL</b>	2284,91 1290,20 995,26 <b>4570,37</b>	<b>SI</b>
<b>b.</b>	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos certificados, deberá ser igual o superior a 4563 m2.	07 de 2013 31 de 2013 3682 DE 2015 <b>TOTAL</b>	26337,56 16451,75 5082,77 <b>47872,08</b>	<b>SI</b>	

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse deberán corresponder a cualquiera de las siguientes tipologías:

• Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

"CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)</b>	\$	701.087.750,00	Pesos
		846,61	SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)</b>		4.563	M2

**Contrato 1: No** 07 de 2013

**Objeto:** INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No 06/2013 (INCLUIDAS SUS ADICIONES), FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONACERO SAS, QUE TIENE POR OBJETO: "LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA I FASE II Y FASE III Y ETAPA II DE LA SEDE "CAMPUS VALLE DEL LILI" DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR INFLACIÓN

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	19/01/2016	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>2284,91</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.575.340.681,08	b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 4563 m2	<u>26337,56</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2284,91		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2284,91		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>
			INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos**

Folio 96-97: Certificación suscrita por el Secretario de la Universidad Libre Seccional Cali, el cual certifica que la sociedad INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO LTDA, ejecutó el contrato No 07 de 2013, por un valor final del contrato \$1.575.340.681.08 con fecha de terminación Enero 19 de 2016, con un área construida cubierta de 26337,56 m2.

Folio 98-99: Acta de liquidación de la interventoria suscrita por la contratante y el contratista, donde se evidencian los datos contractuales.

Con la documentación anterior, el contrato se tiene en cuenta para la sumatoria de contratos y la sumatoria del área de construcción cubierta.

<b>Contrato 2: No</b>	<u>31 de 2013</u>									
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No 030 DE 2013 DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON LA FORMULA DE REAJUSTE POR INFLACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO DE LA SEDE CENTRO SUSCRITO ENTRE LA CONSTRUCTORA KONSTRUKTEK SAS Y LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA									
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 29/11/2016	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>1290,20</u></td> </tr> <tr> <td>b. Área de Construcción Cubierta <math>\geq</math> a 4563 m2</td> <td style="text-align: center;"><u>16451,75</u></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>1290,20</u>	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	<u>16451,75</u>	
Componente que acredita	Cantidad									
a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>1290,20</u>									
b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	<u>16451,75</u>									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.046.510.113,00									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1517,88									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1290,20									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	85,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	<b><u>INTERCONSTRUCCIONES &amp; DISEÑO SAS</u></b>						
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>Folio 101-103: Certificación suscrita por el Secretario de la Universidad Libre Seccional Cali, el cual certifica que el CONSORCIO INTERINGENIERIA conformado por INTERCONSTRUCCIONES &amp; DISEÑO LTDA 85% y ANIBAL FRANCO GOMEZ 15%, ejecutó el contrato No 31 de 2013, por un valor final del contrato \$1.046.510.113,00 con fecha de terminación Noviembre 29 de 2016, con un área construida cubierta de 19355.00 m2.</p> <p>Teniendo en cuenta lo estipulado en las reglas de participación numeral 2.1.3.1.1:  <i>(...)"Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.  El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(..."</i></p> <p>Se obtiene que para este contrato con un porcentaje de participación del 85%, se acreditará 1290.20 SMMLV y 16451.75 m2, por lo anterior, el contrato se tiene en cuenta para la sumatoria de contratos y la sumatoria del área de construcción cubierta.</p>									
<b>Contrato 3: No</b>	<u>3682 DE 2015</u>									
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN PARCIAL Y OBRA NUEVA PARA EL COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS SEDE A PREDIO BRITALIA FISCAL, DE LA LOCALIDAD 8 KENNEDY, IDENTIFICADO CON EL CPF 857 DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO									
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 8/09/2017	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>995,26</u></td> </tr> <tr> <td>b. Área de Construcción Cubierta <math>\geq</math> a 4563 m2</td> <td style="text-align: center;"><u>5082,77</u></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>995,26</u>	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	<u>5082,77</u>	
Componente que acredita	Cantidad									
a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>995,26</u>									
b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	<u>5082,77</u>									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 978.961.621,00									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1327,02									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	995,26									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	75,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	<b><u>INTERCONSTRUCCIONES &amp; DISEÑO SAS 50% CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS 25%</u></b>						
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>Folio 105: Certificación suscrita por la jefe de la oficina de contratos de la Secretaria de Educación del Distrito, la cual certifica que el CONSORCIO EDUCAR 857 conformado por INTERCONSTRUCCIONES &amp; DISEÑO LTDA 50%, CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS 25% y ANDRES HUMBERTO MARTINEZ 25%, ejecutó el contrato No 3682 de 2015, por un valor final del contrato \$978.961.621,00 con fecha de terminación Septiembre 8 de 2017, con un área construida cubierta de 6777.02 m2.</p> <p>Folio 106-107: Acta de liquidación de la interventoria suscrita por la contratante, supervisor del contrato y el contratista, donde se evidencian los datos contractuales.</p> <p>Teniendo en cuenta lo estipulado en las reglas de participación numeral 2.1.3.1.1:  <i>(...)"Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.  El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(..."</i></p> <p>Se obtiene que para este contrato con un porcentaje de participación del 75%, se acreditará 995.26 SMMLV y 5082.77 m2, por lo anterior, el contrato se tiene en cuenta para la sumatoria de contratos y la sumatoria del área de construcción cubierta.</p>									
<b>Observación general:</b>	El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.									

**Verificación Técnica**

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-018-2019
Objeto:	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”
Fecha de diligenciamiento:	20/06/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</u>
Representante Legal:	MANUEL GONZALES MOLES

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	900.512.933-9	100%	<b>SI</b>

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>12000253 - OK - 2012</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td>3492/2013</td> <td align="center">553,65</td> </tr> <tr> <td>2008/2014</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td align="center"><b>553,65</b></td> </tr> </table>	12000253 - OK - 2012	0,00	3492/2013	553,65	2008/2014	0,00	<b>TOTAL</b>	<b>553,65</b>
12000253 - OK - 2012	0,00										
3492/2013	553,65										
2008/2014	0,00										
<b>TOTAL</b>	<b>553,65</b>										
<b>b.</b>	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos certificados, deberá ser igual o superior a 4563 m2.	<table border="1"> <tr> <td>12000253 - OK - 2012</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td>3492/2013</td> <td align="center">1709,40</td> </tr> <tr> <td>2008/2014</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td align="center"><b>1709,40</b></td> </tr> </table>	12000253 - OK - 2012	0,00	3492/2013	1709,40	2008/2014	0,00	<b>TOTAL</b>	<b>1709,40</b>	<b>NO</b>
12000253 - OK - 2012	0,00										
3492/2013	1709,40										
2008/2014	0,00										
<b>TOTAL</b>	<b>1709,40</b>										

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse deberán corresponder a cualquiera de las siguientes tipologías:

• Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

“CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)</b>	\$ 701.087.750,00 Pesos	
	1.269,91	SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)</b>	4.563	M2

<b>Contrato 1: No</b>	<b>12000253 - OK - 2012</b>
<b>Objeto:</b>	<b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO Y DEL CENTRO DE GESTIÓN AERONÁUTICO DE COLOMBIA C.G.A.C</b>

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/03/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	40,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b>CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL- SUCURSAL COLOMBIA:</b> 40%

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos**

El proponente presenta certificación emitida por la Aeronáutica Civil, la cual se encuentra debidamente suscrita por Ángela Motta Manrique, quien actúa en calidad de Directora Administrativa (E). El proponente presenta una segunda certificación emitida por la Aeronáutica Civil, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Jairo A. Suárez Vélez, quien actúa en calidad de Supervisor Delegado por la U.A.E.A.C.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a al consorcio unidos para la torre del cual CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA tiene un porcentaje de participación del 40%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 10100,28 Salarios luego de ser afectados por el porcentaje de participación.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada se tiene que se realizó interventoría a la construcción de torre de control del aeropuerto el Dorado y las obras de construcción de centro de gestión Aeronáutico se tiene que las obras ejecutadas que fueron sujeto de la interventoría no se ajustan a las tipologías establecidas en los términos de referencia donde se indica:

"El proponente deberá acreditar una experiencia específica en:  
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:  
Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes"

Por lo anterior la información aportada para este contrato no permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.

**Observaciones subsanación y/o Verificación Técnica**

Teniendo en cuenta que el proponente presenta aclaración en la cual establece que la edificación construida a la experiencia aportada se asimila a un tipo de construcción docente, adicionalmente el proponente establece que en los términos de referencia no se hace ninguna exclusión dentro de las tipologías correspondientes a edificación institucional.

Adicionalmente allega una nueva certificación emitida por la aeronáutica civil la cual no se encuentra debidamente suscrita por lo cual no puede ser tenida en cuenta

Respecto a la aclaración aportada por el interesado se tiene que la misma no es válida, lo anterior atendiendo las definiciones establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia donde se establece:

"Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:  
"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse deberán corresponder a cualquiera de las siguientes tipologías:  
• Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes."

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada se tiene que se realizó interventoría a la construcción de torre de control del aeropuerto el Dorado y las obras de construcción de centro de gestión Aeronáutico se tiene que las obras ejecutadas que fueron sujeto de la interventoría no se ajustan a las tipologías establecidas en los términos de referencia y la experiencia aportada con este contrato no permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.

<b>Contrato 2: No</b>	<b>3492/2013</b>
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL</b>

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	5/11/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	356.745.100,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	553,65
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		553,65	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	1709,40
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		553,65		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b>CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>El proponente presenta certificación emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Javier Benigno Corpas Blanco, quien actúa en calidad de Ingeniero Supervisor Contrato de Interventoría de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 553,65 Salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 1709,40 m2.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida.</p>			

<b>Contrato 3: No</b>	<u>2008/2014</u>
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE TERMINACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARÍA CANO PREDIO EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED</b>

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	19/04/2016	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	<b>a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)</b>	<b>0,00</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	<b>b. Área de Construcción Cubierta <math>\geq</math> a 4563 m2</b>	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b>CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL- SUCURSAL COLOMBIA: 50%</b>
--	---	--------	---	--

<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>Propuesta en copia sin foliar.</p> <p>El proponente presenta Acta de Liquidación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Juan Felipe Martínez en representación del contratista de Interventoría y Armando Hernández en calidad de Supervisor de la Entidad Contratante.</p> <p>El proponente presenta Acta de Terminación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Juan Felipe Martínez en representación del Contratista de interventoría y Armando Hernández en calidad de Supervisor de la Entidad Contratante.</p> <p>El proponente presenta Contrato de Consultoría No 2008/2014 celebrado entre la Secretaría de Educación y el CONSORCIO COLEGIOS 2014, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y se evidencia el porcentaje y los integrantes de la figura asociativa conformada para la ejecución del Proyecto. Dentro de la cual CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL- SUCURSAL COLOMBIA tiene un porcentaje de participación del 50%.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las actividades ejecutadas.</p> <p>Teniendo en cuenta que atendiendo los documentos presentados y según el objeto del contrato se realizó interventoría a las Obras de terminación y estabilización de taludes que permita la puesta en funcionamiento del colegio María Cano se tiene que no es posible verificar que las obras ejecutadas sujeto de la interventoría se ajustan a las tipologías establecidas en los términos de referencia donde se indica:</p> <p>"El proponente deberá acreditar una experiencia específica en:  <b>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:</b>  Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes"</p> <p>Adicionalmente no es posible identificar el <b>ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA</b>, tal cual se establece en los Términos de Referencia de la Convocatoria, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se pueda identificar las actividades ejecutadas y que cumplan con la interventoría a la construcción de edificaciones Institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia, así como el área de construcción cubierta a la cual se le realizó la interventoría.</p> <p>Lo anterior so pena de que el contrato aportado no sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.</p>
--	---

<b>Observaciones subsanación y/o Verificación Técnica</b>	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación adicional para subsanar los requerimientos realizados.
---	---

<b>Observación general:</b>	<p>El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados con el fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en los términos de referencia:</p> <p>a. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p> <p>b. La sumatoria del <b>ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA</b> acreditada mediante los contratos certificados, deberá ser igual o superior a 4563 m2</p>
-----------------------------	--

<b>Observación general subsanación:</b>	<p>El proponente con la documentación aportada en la etapa prevista para subsanar no permite verificar los requerimientos realizados con el fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en los términos de referencia:</p> <p>a. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p> <p>b. La sumatoria del <b>ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA</b> acreditada mediante los contratos certificados, deberá ser igual o superior a 4563 m2</p>
---	--

**Verificación Técnica**

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-018-2019
Objeto:	<b>"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISION Y VALIDACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"</b>
Fecha de diligenciamiento:	20/06/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	<b>CONSORCIO INTERDESARROLLO</b>
Representante Legal:	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO C.C. 79.785.874 de Bogotá

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO	79.785.874	50%	<b>SI</b>
2	ARM CONSULTING LTDA	822.007.239-7	50%	<b>SI</b>

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>1731 de 2012 CM - 283</td> <td align="right">405,03</td> </tr> <tr> <td>2012-184</td> <td align="right">869,19</td> </tr> <tr> <td>2006-02</td> <td align="right">1164,35</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td align="right"><b><u>2438,57</u></b></td> </tr> </table>	1731 de 2012 CM - 283	405,03	2012-184	869,19	2006-02	1164,35	<b>TOTAL</b>	<b><u>2438,57</u></b>
1731 de 2012 CM - 283	405,03										
2012-184	869,19										
2006-02	1164,35										
<b>TOTAL</b>	<b><u>2438,57</u></b>										
<b>b.</b>	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos certificados, deberá ser igual o superior a 4563 m2.	<table border="1"> <tr> <td>1731 de 2012 CM - 283</td> <td align="right">3355,00</td> </tr> <tr> <td>2012-184</td> <td align="right">1672,98</td> </tr> <tr> <td>2006-02</td> <td align="right">6375,85</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td align="right"><b><u>11403,83</u></b></td> </tr> </table>	1731 de 2012 CM - 283	3355,00	2012-184	1672,98	2006-02	6375,85	<b>TOTAL</b>	<b><u>11403,83</u></b>	<b>SI</b>
1731 de 2012 CM - 283	3355,00										
2012-184	1672,98										
2006-02	6375,85										
<b>TOTAL</b>	<b><u>11403,83</u></b>										

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse deberán corresponder a cualquiera de las siguientes tipologías:

• Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

"CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)</b>	\$	701.087.750,00	Pesos
		1.269,91	SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)</b>		4.563	M2

<b>Contrato 1: No</b>	<b>1731 de 2012 CM - 283</b>
<b>Objeto:</b>	REALIZAR LA INTERVENTORÍA REGIONAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/09/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	238.763.764,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>405,03</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		405,03	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	<u>3355,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		405,03		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	<b>JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>A Folio 146 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Ing. Gloria Lucía Ochoa, quien actúa en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura - OIM, donde certifica que en el marco del Convenio No 385 de 2012, la Organización Internacional para las Migraciones suscribió con la firma JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ, el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el valor final, la fecha de terminación, las actividades ejecutadas y el área construida.</p> <p>A Folios 147 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, donde se relaciona la información del contrato ejecutado y la relación de área cubierta construida en un total de 3355 M2</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 1731 de 2012 CM - 283 aporta a la condición de valor, sumando un total de 405,03 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 3355 m2</p>			

<b>Contrato 2: No</b>	<b>2012-184</b>			
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2008501500118			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	16/09/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	764.885.962,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>869,19</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1241,70	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	<u>1672,98</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		869,19		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	70,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	<b>CONSORCIO INTERHOSPITAL CASTILLA: ARM CONSULTING LTDA: 70% INGECINCO LTDA: 30%</b>

A Folios 149 a 150 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Dirección de Contratación del Municipio de Castilla La Nueva - Meta, la cual se encuentra debidamente suscrita por Daissy Liliana Cjivata López, quien actúa en calidad de Directora de Contratación, donde certifica que el CONSORCIO INTERHOSPITAL CASTILLA, suscribió el contrato de Interventoría con el Municipio. En el documento se aprecia el Objeto, el valor total del contrato y la fecha de terminación.

A Folios 151 al respaldo del Folio 152 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Constitución de Consorcio, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se identifica los integrantes y porcentajes de participación de los consorciados, donde se tiene a ARM CONSULTING LTDA con un 70%.

A Folios 153 al respaldo del Folio 179 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato de Obra sujeto de Interventoría, documento que se encuentra debidamente suscrito por la Entidad Contratante, donde se evidencian las obras ejecutadas, las cuales incluyen:

Cubiertas: 2216,95 M2  
Placa aligerada: 173,02 M2

Las cantidades anteriormente relacionadas deben afectarse por el porcentaje de participación de ARM CONSULTING LTDA en el contrato ejecutado, esto es el 70%, acreditando así una cantidad igual a **2389,97 M2 \* 70% = 1672,98 M2**. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...).

Con la documentación presentada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 2012-184 aporta a la condición de valor, sumando un total de 869,19 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 1672,98 m2

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos**

**Contrato 3: No**

2006-02

**Objeto:**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES Y DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, DE REDES Y SANITARIAS A PRECIO GLOBAL FIJO, REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA CASTILLA LA NUEVA META, SECCIÓN SECUNDARIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS APROBADOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA, SECCIÓN SECUNDARIA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Fecha de terminación

Día/Mes/Año
24/08/2007

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$	594.092.608,00
----	----------------

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

1369,82
---------

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

1164,35
---------

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO
-----------

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)	Integrante (S) del Consorcio o Unión Temporal o Persona Jurídica o Natural que aporta (N) la Experiencia	Cantidad
85,00%	CONSORCIO INTERCOL CASTILLA: ARM CONSULTING LTDA: 85% TREINCO LTDA: 15%	

A Folio 181 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Unidad Administrativa Especial para Proyectos y Contratación Pública del Municipio de Castilla La Nueva - Meta, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Rafael Eduardo Comas Mejía, quien actúa en calidad de Director, donde certifica que el CONSORCIO INTERCOL CASTILLA, ejecutó el contrato de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el valor recibido del contrato, la fecha de recibo, los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos en el Consorcio conformado y el área cubierta construida en un total de 7501 M2.

A Folio 182 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Oficina de Obras del Municipio de Castilla La Nueva - Meta, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Arq. Agustín Alonso Torres González, quien actúa en calidad de Jefe de Obras Públicas, donde certifica al Profesional con el cargo de Director de Interventoría. En el documento se aprecia el Objeto, el valor recibido del contrato, la fecha de recibo, los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos en el Consorcio conformado y el área cubierta construida en un total de 7501 M2.

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos**

La cantidad anteriormente relacionada debe afectarse por el porcentaje de participación de ARM CONSULTING LTDA en el contrato ejecutado, esto es el 85%, acreditando así una cantidad igual a **7501 M2 \* 85% = 6375,85 M2**. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...).

Con la documentación presentada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 2006-02 aporta a la condición de valor, sumando un total de 1164,35 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 6375,85 m2

**Observación general:**

Con la documentación aportada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia y a las condiciones de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso

**Verificación Técnica**

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-018-2019
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISION Y VALIDACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
Fecha de diligenciamiento:	20/06/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	<b>CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA</b>
Representante Legal:	JUAN CARLOS MORALES RIVERA C.C. 79.955.903 de Bogotá

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	GITAI GROUP S.A.S	900.247.262-9	50%	SI
2	INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S	900.538.341-1	50%	SI

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>		La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	0058 DE 2012	338,94
0452 de 2015				997,64	
<b>TOTAL</b>				<b>1336,58</b>	
<b>b.</b>		La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos certificados, deberá ser igual o superior a 4563 m2.	0058 DE 2012	890,00	<b>SI</b>
			0452 de 2015	4566,50	
			<b>TOTAL</b>	<b>5456,50</b>	

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse deberán corresponder a cualquiera de las siguientes tipologías:

• Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

"CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)</b>	\$ 701.087.750,00	Pesos
	1.269,91	SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)</b>	4.563	M2

<b>Contrato 1: No</b>	<b>0058 DE 2012</b>
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA, SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ, MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	19/09/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	192.079.514,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>338,94</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		338,94	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	<u>890,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		338,94		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	<b><u>GITAI GROUPS S.A.S</u></b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>A Folio 84 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN del Municipio de Tadó, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Ing. Ester Lucía Lemos Andrade, quien actúa en calidad de Secretaria de Planeación Municipal, donde certifica que la Empresa GITAI GROUP S.A.S ejecutó a plena satisfacción el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el valor, la fecha de terminación el área cubierta en un total de 890 M2 .</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 0058 de 2012 CM aporta a la condición de valor, sumando un total de 338,94 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 890 m2</p>			

<b>Contrato 2: No</b>	<u>0452 de 2015</u>																																								
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN MEGACOLEGIO LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Fecha de terminación</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">Día/Mes/Año</td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">28/07/2017</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</td> <td style="text-align: center;">\$</td> <td style="text-align: right;">1.471.948.614,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</td> <td></td> <td style="text-align: center;">1995,28</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</td> <td></td> <td style="text-align: center;">997,64</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</td> <td></td> <td style="text-align: center;">CONSORCIO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</td> <td style="text-align: center;"><b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b></td> <td style="text-align: center;">50,00%</td> <td style="text-align: center;"> <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b> </td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;"> <b>CONSORCIO AML - MEDIR 007: INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S: 50% MEDINA &amp; RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS: 50%</b> </td> </tr> </table>	Fecha de terminación	Día/Mes/Año				28/07/2017			Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.471.948.614,00		Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1995,28		Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		997,64		Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>				<b>CONSORCIO AML - MEDIR 007: INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S: 50% MEDINA &amp; RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS: 50%</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>997,64</u></td> </tr> <tr> <td>b. Área de Construcción Cubierta <math>\geq</math> a 4563 m2</td> <td style="text-align: center;"><u>4566,50</u></td> </tr> </tbody> </table>			Componente que acredita	Cantidad	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>997,64</u>	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	<u>4566,50</u>
Fecha de terminación	Día/Mes/Año																																								
	28/07/2017																																								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.471.948.614,00																																							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1995,28																																							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		997,64																																							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO																																							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>																																						
			<b>CONSORCIO AML - MEDIR 007: INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S: 50% MEDINA &amp; RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS: 50%</b>																																						
Componente que acredita	Cantidad																																								
a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>997,64</u>																																								
b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	<u>4566,50</u>																																								
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>A Folio 86 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la GOBERNACIÓN DE SANTANDER, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Wilmer Enrique Aranda Barrera, quien actúa en calidad de Supervisor y VoBo del Ing. Jesús Alberto Umbaril, quien actúa en calidad de Asesor de Proyectos Especiales, donde certifica que el CONSORCIO AML - MEDIR 007 celebró con la Oficina de Proyectos Especiales el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el valor total, la fecha de finalización, los integrantes y el porcentaje de participación de los consorciados y el área cubierta construida en un total de 9133 M2 .</p> <p>La cantidad anteriormente relacionada debe afectarse por el porcentaje de participación de INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 50%, acreditando así una cantidad igual a <b>9133 M2 * 50% = 4566,50 M2</b>. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...).</p> <p>Con la documentación presentada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 0452 de 2015 aporta a la condición de valor, sumando un total de 997,64 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 4566,50 m2</p>																																								
<b>Observación general:</b>	Con la documentación aportada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia y a las condiciones de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso																																								

**Verificación Técnica**

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-018-2019
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
Fecha de diligenciamiento:	20/06/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA</u>
Representante Legal:	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA C.C No 79.780.393

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	79.780.393-2	100%	<b>SI</b>

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	36 DE 2 3682 DE 2015 <b>TOTAL</b>	2130,17 331,75 <b>2461,93</b>	<b>SI</b>
<b>b.</b>	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos certificados, deberá ser igual o superior a 4563 m2.	36 DE 2 3682 DE 2015 <b>TOTAL</b>	13610,00 1694,26 <b>15304,26</b>	<b>SI</b>	

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse deberán corresponder a cualquiera de las siguientes tipologías:

• Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

"CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)</b>	\$	701.087.750,00	Pesos
		846,61	SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)</b>		4.563	M2

<b>Contrato 1: No</b>	<b>36 DE 2</b>
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No 35/2011 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI DENOMINADA "CAMPUS VALLE DEL LILI" ,SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONACERO SAS.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	28/09/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.255.736.000,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>2130,17</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2130,17	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	<u>13610,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2130,17		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos**

Folio 69-72: Certificación suscrita por el Secretario de la Universidad Libre Seccional Cali, el cual certifica que el señor ANDRES HUMBERTO MARTINEZ, ejecutó el contrato No 36 de 2011, por un valor final del contrato \$1.255.736.000,00 con fecha de terminación Septiembre 28 de 2013, con un área construida cubierta de 13610 m2.

Folio 98-99: Acta de liquidación de la interventoria suscrita por la contratante y el contratista, donde se evidencian los datos contractuales.

Con la documentación anterior, el contrato se tiene en cuenta para la sumatoria de contratos y la sumatoria del área de construcción cubierta.

<b>Contrato 2: No</b>	<b>3682 DE 2015</b>			
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN PARCIAL Y OBRA NUEVA PARA EL COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS SEDE A PREDIO BRITALIA FISCAL, DE LA LOCALIDAD 8 KENNEDY, IDENTIFICADO CON EL CPF 857 DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	8/09/2017	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)		<u>331,75</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 978.961.621,00	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2		<u>1694,26</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1327,02			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	331,75			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	25,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	<b><u>ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA</u></b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>Folio 73: Certificación suscrita por la jefe de la oficina de contratos de la Secretaria de Educación del Distrito, la cual certifica que el CONSORCIO EDUCAR 857 conformado por INTERCONSTRUCCIONES &amp; DISEÑO LTDA 50%, CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS 25% y ANDRES HUMBERTO MARTINEZ 25%, ejecutó el contrato No 3682 de 2015, por un valor final del contrato \$978.961.621,00 con fecha de terminación Septiembre 8 de 2017, con un área construida cubierta de 6777.02 m2.</p> <p>Folio 106-107: Acta de liquidación de la interventoria suscrita por la contratante, supervisor del contrato y el contratista, donde se evidencian los datos contractuales.</p> <p>Teniendo en cuenta lo estipulado en las reglas de participación numeral 2.1.3.1.1:  <i>(...)"Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.  El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)"</i></p> <p>Se obtiene que para este contrato con un porcentaje de participación del 25%, se acreditará 995.26 SMMLV y 1694.26 m2, por lo anterior, el contrato se tiene en cuenta para la sumatoria de contratos y la sumatoria del área de construcción cubierta.</p>			
<b>Observación general:</b>	El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.			

**Verificación Técnica**

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-018-2019
Objeto:	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”
Fecha de diligenciamiento:	20/06/2019
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	7
Proponente:	<u>Applus Norcontrol Colombia Ltda.</u>
Representante Legal:	Isabel Cristina Herrán Enciso

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Applus Norcontrol Colombia Ltda.	830.513.773-8	100%	SI

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		2071576	4549,12
			2071568	3279,22	
			<b>TOTAL</b>	<b>7828,34</b>	
<b>b.</b>	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos certificados, deberá ser igual o superior a 4563 m2.		2071576	0,00	<b>SI</b>
			2071568	11133,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>11133,00</b>	

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse deberán corresponder a cualquiera de las siguientes tipologías:

• Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

“CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)</b>	\$	701.087.750,00	Pesos
		<b>1.269,91</b>	SMMLV

Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)		4.563		M2
Contrato 1: No	2071576			
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción, suministro e instalación de la dotación constructiva y sistema de seguridad del complejo penitenciario y Carcelario que contiene establecimiento penitenciario de mediana y alta seguridad, establecimiento carcelario, y reclusión de mujeres en Ibagué Tolima.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	16/12/2010	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)		4549,12
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.685.594.309,00	b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 4563 m2		0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9098,24			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4549,12			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Applus Norcontrol Colombia Ltda.
Observaciones y/o requerimientos técnicos:	<p>Folio 60 al 62 se allega certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade debidamente suscrita por Eduardo Chacon Andrade en calidad de Gerente de Unidad Área de Gestión Contractual y Andrea del socorro castellanos en calidad de Gerente del Convenio.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2071576, el objeto, la contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente al consorcio Applus + Bitácora dentro del cual Applus Control Colombia Ltda. tuvo un porcentaje de participación del 50%, fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 4549,12 salarios, y las actividades ejecutadas a las cuales se les realiza la interventoría y que se ajustan a las definiciones establecidas en los términos de referencia.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior la certificación aportada no permite verificar el área de construcción cubierta, lo anterior teniendo en cuenta que en la certificación aportada se establece el área total de construcción y el área total de exteriores, sin embargo, es clara la definición contenida en los términos de referencia donde se indica:</p> <p>“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área de construcción cubierta atendiendo las definiciones establecidas en los términos de referencia, lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.</p>			
Observaciones subsanación y/o Verificación Técnica	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del acta de terminación del contrato debidamente suscrita por Jorge Izquierda en representación del contratista de obra y Manuel Castro García quien Actúa en representación de la interventoría.</p> <p>Se allega documento con cantidades ejecutadas este documento no permite verificar el cumplimiento las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia lo anterior teniendo en cuenta que no corresponde a una certificación, un acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación o el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final o documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), lo anterior teniendo en cuenta que el documento solo se denomina Anexo 1, adicionalmente no permite verificar que las cantidades allí relacionadas correspondan a las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato de obra objeto de la interventoría.</p> <p>Se allega copia del contrato de interventoría debidamente suscrito.</p> <p>Se allega copia del acta de liquidación del contrato 2071567 debidamente suscrita.</p> <p>Teniendo en cuenta que la documentación aportada no permite verificar el área de construcción cubierta, atendiendo las definiciones establecidas en los términos de referencia el mismo solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.</p>			
Contrato 2: No	2071568			
Objeto:	El objeto del contrato consiste en la ejecución por parte del interventor de la “Interventoría técnica, administrativa, y financiera a la construcción suministro e instalación de la dotación estructural y sistema de seguridad del complejo penitenciario y carcelario de Cúcuta (Norte de Santander)” (...)			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	30/06/2010	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)		3279,22
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.377.595.200,00	b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 4563 m2		11133,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6558,44			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3279,22			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Applus Norcontrol Colombia Ltda.
Observaciones:	<p>Folio 64 al 66 se allega certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade debidamente suscrita por Eduardo Chacon Andrade en calidad de Gerente de Unidad Área de Gestión Contractual y Andrea del Socorro Castellanos en calidad de Gerente del Convenio.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2071568, el objeto, la contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente al consorcio Applus + Bitácora dentro del cual Applus Control Colombia Ltda. tuvo un porcentaje de participación del 50%, fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 3279,22 salarios, y las actividades ejecutadas a las cuales se les realiza la interventoría y que se ajustan a las definiciones establecidas en los términos de referencia.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior la certificación aportada no permite verificar el área de construcción cubierta, lo anterior teniendo en cuenta que en la certificación aportada se establece el área total de construcción y el área total de exteriores, sin embargo, es clara la definición contenida en los términos de referencia donde se indica:</p> <p>“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área de construcción cubierta atendiendo las definiciones establecidas en los términos de referencia, lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.</p>			

<p><b>Observaciones subsanación y/o Verificación Técnica</b></p>	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del acta de terminación del contrato de interventoría debidamente suscrita por Jorge Izquierda en representación del contratista de obra y Manuel Castro García quien Actúa en representación de la interventoría.  Allega copia del acta parcial No. 13 debidamente suscrita por María Carolina Betancur en representación del contratista y Francisco Javier Escorcía en representación de la interventoría.  Se allega copia del contrato de interventoría debidamente suscrito.  Se allega copia del acta de liquidación del contrato 2071568 debidamente suscrita.  En la documentación aportada se puede verificar el área de construcción cubierta ejecutada.</p>
<p><b>Observación general:</b></p>	<p>El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área de construcción cubierta atendiendo las definiciones establecidas en los términos de referencia, donde se indica:  "ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.  Lo anterior so pena de que los contratos aportados solo sean tenidos en cuenta para acreditar la condición particular de valor y no pueda ser verificada la siguiente condición:  "La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos certificados, deberá ser igual o superior a 4563 m2."</p>
<p><b>Observación general Subsanación:</b></p>	<p>Con la documentación aportada en la etapa de subsanación se puede verificar el área de construcción cubierta atendiendo las definiciones establecidas en los términos de referencia, donde se indica:  "ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.  "La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos certificados, deberá ser igual o superior a 4563 m2."</p>

**Verificación Técnica**

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-018-2019
Objeto:	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISION Y VALIDACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”
Fecha de diligenciamiento:	20/06/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	8
Proponente:	<u>CONSORCIO SOACHA 2019</u>
Representante Legal:	MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	RESTREPO Y URIBE S.A.S.	860.009.250-6	50%	<b>SI</b>
2	EPM INGENIERIA S.A.S	900.471.297-5	50%	<b>SI</b>

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	djs 006 12 2070367 <b>TOTAL</b>	4725,52 4973,06 <b>9698,58</b>	<b>SI</b>
<b>b.</b>	La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos certificados, deberá ser igual o superior a 4563 m2.	djs 006 12 2070367 <b>TOTAL</b>	17776,00 9633,79 <b>27409,79</b>	<b>SI</b>	

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse deberán corresponder a cualquiera de las siguientes tipologías:

• Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

“CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)</b>	\$ 701.087.750,00	Pesos
	<b>1.269,91</b>	SMMLV

<b>Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)</b>		<b>4.563</b>		M2
<b>Contrato 1: No</b>	<b><u>djs 006 12</u></b>			
<b>Objeto:</b>	<b>Interventoría Técnica y administrativa para la construcción del edificio de la Facultad de Artes</b>			
<b>Fecha de terminación</b>	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>		<b>Cantidad</b>
	20/01/2016	<b>a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)</b>		<b><u>4725,52</u></b>
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 3.258.033.317,00	<b>b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 4563 m2</b>		<b><u>17776,00</u></b>
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	4725,52			
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	4725,52			
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	Persona Jurídica			
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	<b>RESTREPO Y URIBE S.A.S.</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>A folio 99 al 104 se allega copia de certificación emitida por La Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá debidamente suscrita por Javier Forero actuando en calidad de director de recursos Físicos. En la documentación aportada se puede verificar el número de contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a Restrepo y Uribe S.A.S, la fecha de terminación, el valor de la interventoría correspondiente a 4725,52 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 17776,00 m2. Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida.</p>			
<b>Contrato 2: No</b>	<b><u>2070367</u></b>			
<b>Objeto:</b>	<b>Interventoría técnica, administrativa financiera y contable a la construcción del complejo penitenciario y carcelario que tiene que contiene establecimiento penitenciario de mediana y mínima seguridad para hombres, y reclusión de mujeres en puerto Triunfo ( Antioquia)</b>			
<b>Fecha de terminación</b>	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>		<b>Cantidad</b>
	10/12/2010	<b>a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)</b>		<b><u>4973,06</u></b>
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 5.122.253.629,00	<b>b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 4563 m2</b>		<b><u>9633,79</u></b>
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	9946,12			
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	4973,06			
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	Consortio Complejos Carcelarios			
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	<b><u>RESTREPO Y URIBE S.A.S.</u></b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>Folio 106 al 1107 se allega certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade debidamente suscrita por Claudia Beatriz Nieto actuando en calidad de Subgerente de contratación encargada de las funciones y Jaime Eduardo Botero en calidad de Gerente del Convenio. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2070367, el objeto, la contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente al consorcio Complejos Carcelarios dentro del cual Restrepo y Uribe Ltda. tuvo un porcentaje de participación del 50%, fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 4973,06 salarios, y las actividades ejecutadas a las cuales se les realiza la interventoría y que se ajustan a las definiciones establecidas en los términos de referencia correspondiente a 9633,79 m2. El valor y las cantidades ejecutadas fueron afectadas por el porcentaje de participación. Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida.</p>			
<b>Observación general:</b>				

**Verificación Técnica**

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-018-2019
Objeto:	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”
Fecha de diligenciamiento:	20/06/2019
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	9
Proponente:	<b>Consortio Arqing 018</b>
Representante Legal:	Gustavo Palacios R

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Gustavo Palacios Rubiano	19.055.241	40%	SI
2	Arqing Consultoría y Construcciones S.A.S	900.665.600-8	30%	NO
3	Gerhardo Acevedo Caballero	19.171.175	15%	SI
4	Patricia Molina Fonseca	51.712.385	15	SI

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>		La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	S/N	853,00
11120				267,07	
001 2008				646,69	
<b>TOTAL</b>				<b>1766,76</b>	
<b>b.</b>		La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos certificados, deberá ser igual o superior a 4563 m2.	S/N	1187,00	<b>SI</b>
			11120	1410,22	
			001 2008	2800,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>5397,22</b>	

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse deberán corresponder a cualquiera de las siguientes tipologías:

• Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

“CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)</b>	\$ 701.087.750,00 Pesos	1.269,91 SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)</b>		4.563 M2

<b>Contrato 1: No</b>	<b>S/N</b>
<b>Objeto:</b>	EjecutInterventoria para la ejecucion de obra (cinco pisos) y la dotacion del Politecnico Mayor Andino.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/05/2004	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	305.374.000,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>853,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		853,00	b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 4563 m2	<u>1187,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		853,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	<u>Gustavo Palacios Rubiano</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>A folio 30 se allega certificación emitida por el politécnico mayor andino debidamente suscrita por Florián Palacios Rubiano en calidad del propietario del inmueble.</p> <p>A folio 31 se allega copia de la licencia de construcción No 02 – 4 – 0582 debidamente suscrita, este documento no es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica teniendo en cuenta que no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia.</p> <p>A folio 32 se allega una segunda certificación emitida por el politécnico mayor andino debidamente suscrita por Florián Palacios Rubiano en calidad del propietario del inmueble.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a Gustavo Palacios R, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 853 Salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 1187 m2.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida.</p>			

<b>Contrato 2: No</b>	<b>11120</b>
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA LA REALIZAR LA DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA DEL JARDÍN INFANTIL EL CARMEN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	16/02/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	197.023.366,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>267,07</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		267,07	b. Área de Construcción Cubierta ≥ a 4563 m2	<u>1410,22</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		267,07		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	<u>Gustavo Palacios Rubiano</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>A folio 33 al 35 se allega certificación emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social debidamente suscrita por Deisy Yohana Sabogal Castro actuando en calidad de subdirectora de contratación.</p> <p>A folio 36 se allega copia del acta de recibo final del contrato de interventoría debidamente suscrita por Gustavo palacio actuando en calidad de contratista de interventoría y Yenny Cruz Padilla Quien Actúa en calidad de supervisor de contrato.</p> <p>A folio 37 se allega copia de la licencia de construcción No. LC 13 2 1240 debidamente suscrita, este documento no es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica teniendo en cuenta que no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia.</p> <p>A folio 38 al 42 se allega copia del Acta de recibo final de obra suscrito por representantes del contratista de obra y representantes de la interventoría de obra, donde se evidencian las actividades ejecutadas.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a Gustavo Palacios R, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 267 Salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 1410,22 m2.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida.</p>			

<b>Contrato 3: No</b>	<b>001 2008</b>
<b>Objeto:</b>	Interventoria técnica y administrativa de las siguientes obras y diseños arquitectónicas y técnicos: de la construcción: Obra nueva y ampliación, mantenimiento, remodelación y reforzamiento estructural de los edificación que corresponden a la sede de ortopedia infantil Roosevelt en las siguientes zonas.: Salas de cirugía, farmacia y recuperación , uci pediátrica, uci neonatal, farmacia y central mezclas, cafetería y cocina , hall primer piso y sótano, despensa, y cuartos fríos, hall, morgue y sótano 2.

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
-------------	-------------------------	----------

Fecha de terminación	30/05/2010	<table border="1"> <tr> <td>a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)</td> <td><u>646,69</u></td> </tr> <tr> <td>b. Área de Construcción Cubierta <math>\geq</math> a 4563 m2</td> <td><u>2800,00</u></td> </tr> </table>		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>646,69</u>	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	<u>2800,00</u>
a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>646,69</u>						
b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	<u>2800,00</u>						
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 333.043.160,00						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	646,69						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	646,69						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b> <u>Gerhardo Acevedo Caballero 50%</u> <u>Patricia Molina Fonseca 50%</u>				
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>A folio 43 al 44 se allega certificación emitida por la el Instituto Roosevelt debidamente suscrita por Carlos Mendoza actuando en calidad de director administrativo y financiero.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista constituido por Gerhardo Acevedo Fonseca y Patricia Molina Fonseca, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 646,69 Salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 2800 m2.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida.</p>						
<b>Observación general:</b>							

**Verificación Técnica**

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-018-2019
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
Fecha de diligenciamiento:	20/06/2019
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	10
Proponente:	<u>Arquitectura Urbana Ltda.</u>
Representante Legal:	Hernando Daza Berrio

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Arquitectura Urbana Ltda.	830.098.495-4	100%	SI

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>		La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	10302	709,59
2130731.				228,00	
2013-10242				896,32	
<b>TOTAL</b>				<b><u>1833,91</u></b>	
<b>b.</b>		La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos certificados, deberá ser igual o superior a 4563 m2.	10302	1065,63	<b>SI</b>
			2130731.	2968,92	
			2013-10242	2208,96	
			<b>TOTAL</b>	<b><u>6243,51</u></b>	

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse deberán corresponder a cualquiera de las siguientes tipologías:

• Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

"CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)</b>	\$ 701.087.750,00 Pesos	1.269,91 SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (Área de Construcción Cubierta)</b>		4.563 M2

<b>Contrato 1: No</b>	<b>10302</b>
<b>Objeto:</b>	Interventoría técnica, financiera, administrativa, legal, social y ambiental, para elaboración de estudios, diseños, trámite y obtención de licencias de construcción y ejecución de las obras nuevas o de reforzamiento estructural, demolición parcial o total, ampliación en tres jardines infantiles en las localidades de Tunjuelito, bosa y mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	13/12/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	523.475.774,00	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>709,59</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		709,59	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	<u>1065,63</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		709,59		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	Arquitectura Urbana Ltda.
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>A folio 94 al 102 se allega certificación emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social debidamente suscrita por Paola Rojas actuando en calidad de Subdirectora de subdirectora de contratación (e).  A folio 103 al 120 se allega copia del contrato y así como la modificación No. 12 al contrato debidamente suscrito entre las partes.  En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a Arquitectura Urbana, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 709,59 Salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 1065,63 m2.  Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida.</p>			

<b>Contrato 2: No</b>	<b>2130731.</b>
<b>Objeto:</b>	El contratista se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los estudios técnicos y diseños de la construcción de un centro desarrollo infantil en el municipio de Funza Cundinamarca para 160 cupos de conformidad con las reglas de participación que rigen el correspondiente proceso de selección MCC 004 2013, los documentos e información técnica suministrada por Fonade y la oferta presentada por el contratista así como también las condiciones y especificaciones técnicas del presente contrato hacen parte integral del contrato.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	13/06/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	140.448.979	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>228,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		228,00	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	<u>2968,92</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		228,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	Arquitectura Urbana Ltda.
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>A folio 121 a 122 se allega certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade debidamente suscrita por Eduardo Chacón Andrade en calidad de gerente de gestión contractual y Carlos Alberto Morales en calidad de gerente del convenio.  A folio 123 al 128 se allega copia del acta de liquidación del contrato de interventoría número 2130731 debidamente suscrito por Luz EstelLa Trillos en calidad de gerente de la unidad de área de liquidaciones de Fonade Hernando Daza Berrío en representación del contratista interventoría y Carlos Alberto Morales en calidad gerente del convenio.  A folio 129 al 142 se allega copia del contrato No 2130731 dbidamente suscrito.  En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2130731, el objeto, el contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente Arquitectura Urbana limitada, la fecha de terminación y el valor ejecutado correspondiente a 228 Salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales atendiendo las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 2968,62 m2.  Con la documentación allegada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y estén en cuenta para aportar al cumplimiento de la experiencia específica establecida en los términos de referencia.</p>			

<b>Contrato 3: No</b>	<b>2013-10242</b>
<b>Objeto:</b>	Interventoría técnica, financiera, administrativa, legal, social, y ambiental para los estudios, diseños, y construcción para los predios requeridos por la secretaria distrital de integración social, en diferentes localidades de la ciudad de Bogotá.

<p>Fecha de terminación</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</p> <p>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</p> <p>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26/12/2018</td> </tr> <tr> <td>\$ 700.245.062,00</td> </tr> <tr> <td>896,32</td> </tr> <tr> <td>896,32</td> </tr> <tr> <td>Persona jurídica</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	26/12/2018	\$ 700.245.062,00	896,32	896,32	Persona jurídica	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)</td> <td><u>896,32</u></td> </tr> <tr> <td>b. Área de Construcción Cubierta <math>\geq</math> a 4563 m2</td> <td><u>2208,96</u></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>896,32</u>	b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	<u>2208,96</u>
Día/Mes/Año															
26/12/2018															
\$ 700.245.062,00															
896,32															
896,32															
Persona jurídica															
Componente que acredita	Cantidad														
a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>896,32</u>														
b. Área de Construcción Cubierta $\geq$ a 4563 m2	<u>2208,96</u>														
<p>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</p> <p><b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <th><u>Arquitectura Urbana Ltda.</u></th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>Arquitectura Urbana Ltda.</u>	<p>A folio 143 al 146 se allega certificación emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social debidamente suscrita por Doris Amanda Rodríguez actuando en calidad de subdirectora de contratación (e).  A folio 147 al 148 se allega copia de la licencia de construcción No. LC 17 5 0085 debidamente suscrita, este documento no es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica teniendo en cuenta que no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia.  A folio 149 al 182 se allega copia del contrato y así como las modificaciones No. 18 y 19 al contrato debidamente suscrito entre las partes.  En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a Arquitectura Urbana, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 896,32 Salarios.  Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se establece el tipo de infraestructura a la cual se le realizó interventoría, no es posible verificar que se haya realizado interventoría a la construcción de edificaciones institucionales, tal como se establece en los términos de referencia donde se indica:  "El proponente deberá acreditar una experiencia específica en:  INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:  Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes"  Lo anterior teniendo en cuenta que si bien en la certificación se establece área de construcción cubierta no es posible verificar que esta área corresponda a las tipologías establecidas en los términos de referencia por lo cual el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área de construcción cubierta según las tipologías establecidas en los términos de referencia. Debe tenerse en cuenta adicionalmente que las áreas indicadas en las licencias de construcción y en el contrato no pueden ser tenidos en cuenta pues permiten verificar el área licenciada o construida mas no permiten verificar el área ejecutada sujeta de interventoría.</p>									
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>Arquitectura Urbana Ltda.</u>												
<p><b>Observaciones subsanación y/o Verificación Técnica</b></p>	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega aclaración en la cual indica que en el contrato aportado a folio 151 de la propuesta se puede verificar que la infraestructura contratada corresponde en su totalidad a Jardines los cuales se encuentran dentro de las tipologías establecidas en los términos de referencia.  Por lo anterior la documentación aportada permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.</p>														
<p><b>Observación general:</b></p>	<p>El proponente deberá allegar documentación que permita subsanar los requerimientos realizados so pena del no cumplimiento de la siguiente condición establecida en los términos de referencia.  "La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. "  "La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos certificados, deberá ser igual o superior a 4563 m2."</p>														
<p><b>Observación general Subsanación:</b></p>	<p>El proponente allega documentación que permite subsanar los requerimientos realizados y cumplimiento de la siguiente condición establecida en los términos de referencia.  "La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. "  "La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos certificados, deberá ser igual o superior a 4563 m2."</p>														